



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A-202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de marzo de 2010
No. 53

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS TRANSITORIOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACION Y RESTAURACION INTEGRAL DE MICROCUENCAS 2010, EN SU CATEGORIA DE MANTENIMIENTO Y REFORESTACION Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES ESTABLECIDAS EN 2007 Y 2008.

AVISOS JUDICIALES: 860, 855, 856, 193-B1, 591, 150-B1, 603, 587, 589, 593, 592, 241-A1, 608, 588, 600, 277-A1, 863, 744, 775, 762, 750, 276-A1, 861, 305-A1 y 763.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 805, 867, 868, 289-A1, 782, 783, 784, 785, 788, 286-A1, 282-A1 y 681.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES, PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS TRANSITORIOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS 2010, EN SU CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO A REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES ESTABLECIDAS EN 2007 Y 2008.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2010, se ha establecido el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) 2010, que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para fomentar en la categoría de mantenimiento, las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en los años 2007 y 2008, para que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales y proveer materias primas forestales en condiciones de mayor competitividad, e impulsar el desarrollo forestal sustentable a nivel estatal.

En virtud de ello, resulta necesario establecer un procedimiento que permita asignar dichos apoyos bajo criterios prácticos, operativos y transparentes, por lo que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

Del Objetivo del PRORRIM

Artículo 1. El Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas 2010 en la categoría de mantenimiento, tiene como objetivo fomentar el mantenimiento de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en los años 2007 y 2008, a través de la asignación de recursos económicos estatales, mediante apoyos transitorios de carácter temporal que permitan compensar parcialmente los costos de protección y mantenimiento, que podrán ejecutarse con recursos económicos aprobados para ese fin y radicados en el presupuesto 2010 del Organismo Público Descentralizado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), de conformidad con los principios siguientes:

- I. Contribuir en la recarga de los mantos acuíferos mediante el mantenimiento a las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, así como la generación de otros servicios ambientales en beneficio de la sociedad.
- II. Asignar eficientemente los recursos, para apoyar al mayor número posible de proyectos de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, en la categoría de mantenimiento que sean técnicamente viables de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- III. Contribuir a reducir los altos índices de degradación de suelos que registra parte del territorio estatal.
- IV. Aumentar la producción de materias primas forestales para incrementar el empleo y el ingreso, así como reducir el déficit en la balanza comercial de productos forestales.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los Lineamientos Generales

Artículo 2. El PRORRIM 2010 en la categoría de mantenimiento, operará en los 125 municipios del Estado de México y los beneficiarios serán los mismos propietarios, poseedores o usufructuarios de terrenos forestales, que cumplan con lo que establecen las presentes Reglas de Operación y que hayan satisfecho los requisitos de las bases tercera y sexta de la Convocatoria.

Artículo 3. La ejecución del PRORRIM 2010 estará a cargo de PROBOSQUE, mismo que mediante el dictamen del Comité de Operación, asignará la totalidad de los recursos destinados a este Programa a los beneficiarios del PRORRIM 2007 y 2008, previa

validación de procedencia a su Solicitud Única de Refrendo (Anexo 1), hasta agotar el presupuesto para el ejercicio fiscal 2010.

CAPÍTULO TERCERO

De las Características de los apoyos

Artículo 4. Se asignarán apoyos del PRORRIM 2010 para compensar en forma parcial y temporal los costos del mantenimiento de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, establecidas en los ejercicios del PRORRIM 2007 y 2008, con el fin de incentivar la protección, conservación y aumento de la superficie arbolada y contribuir con ello a la recarga de agua hacia los mantos acuíferos, así como la producción de materias primas o productos forestales.

Artículo 5. Los apoyos de este programa podrán complementarse con recursos de los beneficiarios y de otros programas de carácter Municipal, Estatal, Federal, privados y/o internacionales, a efecto de mejorar la calidad de los trabajos de protección y/o ampliar el periodo de mantenimiento.

Artículo 6. Los apoyos del PRORRIM 2010 destinados al mantenimiento de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en los años 2007 y/o 2008, se otorgarán de la siguiente forma:

Se les asignará un apoyo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.) para compensar los gastos de las labores de protección y conservación por cada hectárea plantada, con los apoyos del PRORRIM 2010 en su categoría de mantenimiento. El monto anterior se pagará proporcionalmente a superficies mayores de una hectárea siempre y cuando, los beneficiarios garanticen una sobrevivencia mínima del 70% en sus plantaciones ubicadas en zonas templadas y del 50% en zonas semiáridas y selvas bajas.

Se entregará el 100% de los apoyos económicos para mantenimiento, a los beneficiarios cuyos predios con superficie reforestada sea de 1.0 a 9.0 ha, en fecha por definir; así mismo a los beneficiarios cuyos predios integren superficies mayores de 9.0 ha, el apoyo lo recibirán en dos ministraciones, el 50% al inicio de los trabajos de mantenimiento, y el restante 50% se entregará condicionado a la notificación (Anexo 4) y revisión (Anexo 5) en campo de la conclusión de los trabajos, obligándose en todos los casos a firmar el Adendum (Anexo 3), en el que se describirán los trabajos prioritarios de mantenimiento a realizar, para garantizar el mínimo de sobrevivencia indicada en la base quinta y lograr el buen desarrollo de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales.

El objeto de la entrega inicial de los recursos económicos, tendrá la finalidad de cubrir parcialmente los gastos necesarios de los beneficiarios aprobados, para el desarrollo

de los trabajos de mantenimiento descritos en el Adendum (Anexo 3) de referencia, conforme a la cédula de verificación de campo formulada (Anexo 2).

El resto de los recursos por asignar en superficies mayores a 9.0 ha, se entregará condicionado a la notificación de conclusión de trabajos (Anexo 4); no obstante, quienes reciben el 100% de los apoyos en mención también son sujetos obligados a notificar la conclusión de trabajos recomendados, derivados de la supervisión de campo.

Excepcionalmente el Comité de Operación del PRORRIM podrá aprobar la entrega de apoyos a aquellos casos que por razones no imputables al beneficiario, no hayan aprobado el mínimo de la sobrevivencia, como pudieran ser fenómenos meteorológicos adversos, actos vandálicos, plagas y/o enfermedades, incendios provocados dentro del área plantada previó a las labores de prevención, o de otra índole. Por lo que el beneficiario puede hacer uso de la denuncia ante las autoridades competentes en pro de estar en posibilidad de solicitar la asignación de apoyos para continuar con su proyecto.

Apoyos que proporciona el Programa	Actividades a realizar por el beneficiario
• Dotación de planta para replante a reforestaciones (en temporada de lluvias). • Asistencia técnica. • Apoyo económico por hectárea \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.)	Para el Mantenimiento de la reforestación, el beneficiario debe realizar los trabajos que resulten de acuerdo al dictamen técnico y la verificación de campo, cuyas recomendaciones sean comprometidas en el Adendum y que éstas podrán ser: Replantes en la reforestación, brechas corta fuego, cercado, cajeteo, deshierbe, fertilización, control de plagas y enfermedades, infraestructura para riegos de auxilio, vigilancia o cualquier otra actividad que contribuya a obtener mayor sobrevivencia en las plantaciones. Avisará de la conclusión de trabajos mediante la Notificación (Anexo 4), mismos que podrán realizarse durante todo el año sin rebasar el 30 de noviembre, excepto las actividades de replante que se deben realizarse durante la época de lluvias.

CAPÍTULO CUARTO

De la validación, calificación, verificación y dictamen

Artículo 7. La información de las solicitudes únicas de refrendo recibidas y sus anexos, serán motivo de validación en campo y gabinete inmediatamente a partir del siguiente día al de la publicación de la Convocatoria 2010 y sus Reglas de Operación, siempre que medie su recepción, por lo que podrán desecharse aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Artículo 8. El Comité de operación, tomará conocimiento de las solicitudes de refrendo debidamente integradas y aprobará su publicación, con base en los antecedentes

técnicos reportados en las visitas de campo y gabinete, referenciado en los siguientes criterios:

- I. Haber recibido el apoyo para establecimiento del PRORRIM 2007 y/o 2008, así como estar vigente en el padrón de beneficiarios del PRORRIM, haber ratificado el Convenio de Aceptación y firmar el Adendum para el otorgamiento de los apoyos del PRORRIM 2010, causando baja quienes estén sujetos a algún procedimiento para la cancelación de apoyos transitorios pendiente de resolver, o que resuelto contenga alguna medida de apremio y/o sanción ante la Unidad Jurídica de PROBOSQUE.
- II. Garantizar conforme a la base cuarta, la sobrevivencia mínima de su plantación, acorde a la verificación y diagnóstico técnico forestal de la misma, con la excepción de los predios que presenten una sobrevivencia menor por causas ajenas o no imputables al beneficiario.

CAPÍTULO QUINTO

Del Monto y asignación de apoyos

Artículo 9. El presupuesto Estatal que se asigna para el ejercicio del PRORRIM 2010 en la categoría de Mantenimiento, asciende a un total de \$10'046,540.00 (Diez millones cuarenta y seis mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M. N.), los cuales se distribuirán de la forma siguiente:

- I. \$4'521,160.00 (Cuatro millones quinientos veintiún mil ciento sesenta pesos 00/100 M. N.) para la protección y el mantenimiento de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en los predios que fueron beneficiados con recursos PRORRIM 2007.
- II. \$5'525,380.00 (Cinco millones quinientos veinticinco mil trescientos ochenta pesos 00/100 M. N.) para la protección y el mantenimiento de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en los predios que fueron beneficiados con recursos del PRORRIM 2008.

Artículo 10. La asignación de los apoyos transitorios estará a cargo del Gobierno del Estado de México, a través de la SEDAGRO por conducto de PROBOSQUE.

CAPÍTULO SEXTO

De las obligaciones de los beneficiarios

Artículo 11. Son obligaciones de los beneficiarios de los apoyos del PRORRIM 2010, en la categoría de mantenimiento:

- I. Asistir al lugar definido por PROBOSQUE para recibir por única ocasión y de forma totalmente gratuita, la capacitación sobre los derechos y obligaciones que adquiere como beneficiario, conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación y sobre el Instructivo Técnico Forestal. Los lugares y fechas de capacitación se darán a conocer en las Delegaciones Regionales de PROBOSQUE, así como en las oficinas centrales del mismo Organismo.
- II. Firmar el Adendum (Anexo 3), que incluirá las actividades a realizar conforme a lo establecido en el diagnóstico técnico y Cédula de Verificación (Anexo 2), según se dispone en el último párrafo del artículo 6 de las presentes Reglas de Operación.
- III. Estar en la disposición de que en caso, que la superficie apoyada con el PRORRIM 2010 recibiera apoyos de otro programa de carácter municipal, estatal, federal, privados y/o internacionales, deberán destinar el total de los apoyos recibidos a actividades complementarias.
- IV. Cumplir con el clausulado comprometido en el Adendum, para realizar las actividades sobre el mantenimiento de las plantaciones forestales; ejecutando el replante como prioridad del Adendum para alcanzar el mínimo promedio de sobrevivencia requerido, o el 100% dependiendo de la disponibilidad y existencia de planta.
- V. Entregar la Notificación de Conclusión de Trabajos de mantenimiento realizados (Anexo 4), debiendo ser requisitado y firmado por el beneficiario, para acreditar a satisfacción del Comité de Operación, la ejecución del proyecto. La fecha máxima de entrega de dicho documento, para el caso de replante, no deberá exceder al 30 de septiembre de 2010.
- VI. Aceptar las visitas de supervisión o verificación a las reforestaciones y/o plantaciones forestales comerciales, cuando así lo requieran PROBOSQUE, el Comité de Operación, el Órgano de Control Interno de a través del Departamento de Reforestación, Delegaciones Regionales PROBOSQUE y firmar el acta correspondiente, con el fin de verificar en forma aleatoria y/o selectiva para confirmar el cumplimiento de los aspectos siguientes:
 - a). La superficie plantada, que se encuentra en el polígono descrito por las coordenadas de los vértices del área reforestada, sin incluir espacios que no tengan árboles plantados, integrando uno o más polígonos de la superficie reforestada, para definir la superficie real reforestada.
 - b). La sobrevivencia, y
 - c). Los trabajos de protección y mantenimiento realizados, de los cuales deberán acreditar su realización dentro del polígono inicialmente inscrito en el PRORRIM, por lo que el replante, deshierbe, brechas corta fuego, cajeteo o cualquier otra de las consideradas en el Adendum, no se consideran cumplidas si se aplican o realizan fuera del polígono inscrito originalmente en el programa.
- VII. Poner el cuidado necesario para el desarrollo del proyecto hasta su finalización, y en general cumplir con todas las condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario.
- VIII. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en la Convocatoria 2010 y Reglas de Operación, así como lo que se encuentra establecido en el Adendum, más

aún lo correspondiente a la Solicitud Única de Refrendo (Anexo 1), Adendum (Anexo 3) y la Notificación de Conclusión de Trabajos (Anexo 4).

- IX. El beneficiario (s), de la asignación de apoyos del PRORRIM 2010 en la categoría de mantenimiento a reforestaciones establecidas en los años 2007 y/o 2008, asumen bajo su responsabilidad que en caso de incurrir en falsedad de declaración o incumplimiento en la realización de los trabajos recomendados y comprometidos en el Adendum (Anexo 3), cuyo incumplimiento provoque la entrega de pagos no devengados, deberá (n) realizar la devolución integra de los recursos económicos asignados por el programa, dejando a salvo los derechos a PROBOSQUE para iniciar los procedimientos administrativos o de tipo legal a través de la Unidad Jurídica, para solicitar dicha devolución, acción que será acordada y aprobada de manera previa por el Comité de Operación del PRORRIM.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Del Comité de Operación del PRORRIM

Artículo 12. La coordinación operativa del PRORRIM estará a cargo del Comité de Operación, presidido por el Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO, por conducto del Director General de PROBOSQUE, en el que participan además de las anteriores, las siguientes Dependencias e Instituciones con el número de representantes que se señalan:

PROBOSQUE	2 (dos)
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	1 (uno)
Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)	1 (uno)
Universidad Autónoma Chapingo (UACH)	1 (uno)
Organización de Productores Forestales del Estado de México, A. C.	1 (uno)

Artículo 13. Son Facultades del Comité:

- I. Determinar, de conformidad a la presente Convocatoria y Reglas de Operación, los requisitos y modalidades a que se sujetará la selección y aprobación de los beneficiarios, así como las características, términos, condiciones e instrumentos que se aplicarán en la asignación, otorgamiento y verificación de los apoyos que se concedan.
- II. Revisar y en su caso aprobar, la información que presenten los solicitantes con base en el procedimiento establecido en la Convocatoria y de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- III. Emitir el Dictamen con los resultados de las solicitudes elegidas para su correspondiente apoyo y aprobar la publicación de la lista de beneficiarios del Programa.
- IV. Tomar conocimiento de las visitas de supervisión o verificación a las reforestaciones o plantaciones forestales comerciales, realizadas por el personal técnico de PROBOSQUE con el fin de verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos técnicos del Programa conforme a las Reglas de Operación.
- V. Confirmar el otorgamiento oportuno de los apoyos comprometidos en el PRORRIM.

- VI. Aprobar la asignación de apoyos del PRORRIM en predios con sobrevivencia menor a los rangos establecidos en la Convocatoria, en donde la sobrevivencia anteriormente señalada no se haya alcanzado por causas no imputables al beneficiario, mismo que como obligación por su parte debe replantar la superficie requerida.
- VII. Resolver lo no previsto en la presente Convocatoria y Reglas de Operación.
- VIII. Las que legalmente sean atribuibles en términos de la Convocatoria y ordenamientos legales como facultades.

Artículo 14. Cada uno de los representantes del Comité de Operación tendrá voz y voto en las decisiones; en caso de empate, es facultad del Presidente del Comité de Operación emitir voto de calidad.

Artículo 15. PROBOSQUE otorgará la asistencia técnica y llevará a cabo la difusión, promoción, concertación y supervisión de los trabajos de mantenimiento a las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales; asimismo, realizará el registro de los solicitantes a través de las Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales, además de realizar la toma de datos de campo y la supervisión de los trabajos de protección y mantenimiento a las plantaciones forestales, apoyándose en las dependencias que integran el Comité Estatal de Reforestación, en caso de ser necesario.

CAPÍTULO OCTAVO

DISPOSICIONES GENERALES

Sección Primera

Sanciones

Artículo 16. Si se decide dar por terminado anticipadamente el Adendum (Anexo 3) por parte del Comité de Operación o por parte del beneficiario, el monto correspondiente podrá en su caso ser reasignado a otros predios programados para nuevas plantaciones.

Artículo 17. En caso de que PROBOSQUE compruebe que el beneficiario no está cumpliendo con garantizar la sobrevivencia mínima requerida del 70% en zonas templadas y del 50% en zonas semiáridas y selvas bajas, se realizarán los ajustes en la emisión de los pagos o la cancelación total de los mismos.

Artículo 18. En caso de que los predios verificados y aprobados llegasen a presentar afectaciones por causas ajenas a la voluntad del beneficiario, por caso fortuito o de fuerza mayor, deberán notificar por escrito al Comité de Operación sobre las acciones a realizar para la recuperación de la superficie establecida, pudiendo ser sujeto de apoyo siempre y cuando el Comité así lo apruebe.

Artículo 19. A los beneficiarios que se les acredite el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la fracción IX del artículo 11 del Capítulo Sexto, y que no realice la devolución de los recursos económicos que le sean solicitados por notificación oficial, con fundamento en el acuerdo tomado por el Comité de Operación del PRORRIM, PROBOSQUE se reserva el derecho de negarle (s) apoyos futuros en cualquiera de los programas que opera hasta en tanto regularice el procedimiento iniciado.

Sección Segunda**Quejas y Denuncias.**

Artículo 20. Los beneficiarios podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del programa y la aplicación de éstas Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan:

- I. Ante el Comité de Operación del PRORRIM, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México, C.P. 52140; teléfonos 017222710779 y 2710789, o al 01800 0187878; quien recibirá y analizará las denuncias y las turnará al Órgano de Control Interno del Organismo.
- II. Ante el Órgano de Control Interno de PROBOSQUE, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México, C.P. 52140; teléfonos 01722 2710779 y 2710789 ext. 118.
- III. Ante el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), dependiente de la Secretaría de la Contraloría, quien en fecha 27 de noviembre de 2007 publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el manual de operaciones del Sistema de Atención Mexiquense, con el objeto de recabar quejas y denuncias, sugerencias y reconocimientos, para lo que dispone de formatos y mecanismos para ese propósito en su página electrónica: <http://www.secogem.gob.mx/SAM>

CAPÍTULO NOVENO**De la publicación**

Artículo 21. La presente Convocatoria y Reglas de Operación del programa de reforestación y restauración integral de microcuencas en la categoría de mantenimiento a reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en 2007 y/o 2008, entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Se expiden las presentes Reglas de Operación del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) 2010, en la categoría de mantenimiento, a fin de aplicar apoyos económicos para compensar los gastos de actividades de mantenimiento a reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidos en los años 2007 y 2008, en Metepec, Estado de México, en el mes de febrero de 2010.

Arturo Osornio Sánchez

Secretario de Desarrollo Agropecuario
(Rúbrica).

Jorge Rescala Pérez

Director General de PROBOSQUE
(Rúbrica).



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Protectora de Bosques



PROBOSQUE

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Anexo 1.

SOLICITUD ÚNICA DE APOYOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS
PRORRIM 2010, CATEGORÍA MANTENIMIENTO DE REFORESTACIONES

FOLIO: _____

DELEGACIÓN REGIONAL FORESTAL: _____

Fecha de Actualización:

DÍA	MES	AÑO

PERSONA

FECHA DE ALTA: _____

AÑO 2007

AÑO 2008

FÍSICA ☐JURÍDICO COLECTIVA ☐

SUPERFICIE (HA): _____

SUPERFICIE (HA): _____

A). PERSONAS JURÍDICO COLECTIVA (Núcleos Agrarios, Asociaciones y Organizaciones):

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	MESA DIRECTIVA Y REPRESENTACIÓN	CARGO Y/O REPRESENTACIÓN
	NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	
	NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	
	NOMBRE COMPLETO Y FIRMA	

B). PEQUEÑO PROPIETARIO, EJIDATARIOS O COMUNEROS:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO O REPRESENTACIÓN	NOMBRE DEL PREDIO

LUGAR DE NACIMIENTO Y ENTIDAD: _____

FECHA DE NACIMIENTO:

DÍA	MES	AÑO

SEXO:

HOMBRE	MUJER
☐	☐

NACIONALIDAD: _____

ESTADO CIVIL:

SOLTERO ☐CASADO ☐

OTRO (ESPECIFICAR): _____

GRADO DE ESTUDIOS: _____

TIPO DE IDENTIFICACIÓN (ESPECIFICAR): _____

(REGISTRAR FOLIO)

CURP: _____

R.F.C.: _____

CALLE: _____

No. EXT.: _____

No. INT.: _____

C.P.: _____

OTRA REFERENCIA: _____

COLONIA: _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

ESTADO: _____

LADA: _____

TELÉFONO FIJO O CELULAR: _____

DECLARATORIA DE NO LITIGIO NI CONDICIONANTE.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el predio descrito en esta solicitud, no presenta problemas de litigio o conflicto de ninguna índole, ningún gravamen, además de no tener como condicionante por parte de las autoridades en materia forestal, la restauración de la superficie que se propone, derivado de autorizaciones de aprovechamiento forestal, de cambio de uso del suelo o de cualquier otro tipo, asimismo los datos asentados son verdaderos y los documentos que se anexan no son apócrifos.

AUTORIZACIÓN.- Por la presente, tengo a bien designar en este acto, para cumplimiento del requisito No. IV de la Convocatoria del PRORRIM 2010 como segundo beneficiario al (la) C. _____ con domicilio en _____, parentesco _____.

Atentamente

Nombre y firma (o huella digital)
Sello para personas Jurídico Colectivas

Nombre completo y cargo del Funcionario Receptor



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Protectora de Bosques



PROBOSQUE

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL
DE MICROCUENCAS PRORRIM 2010, EN SU CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO

DÍA	MES	AÑO

AÑO 2007
SUPERFICIE (HA): _____AÑO 2008
SUPERFICIE (HA): _____

Nombre del Solicitante

Nombre completo y cargo del Funcionario Receptor

Lugar: _____

Fecha: _____

**COMITÉ OPERATIVO DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN
Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM)
PRESENTE**

El (los) que suscribe(n) _____ con la personalidad acreditada en la Solicitud Única de Refrendo, en virtud de estar inscrito al padrón de beneficiarios del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) 2007 y/o 2008 y que a la fecha como Beneficiario no contengo procedimiento alguno sobre Cancelación de Apoyos Transitorios, resuelto o pendiente de resolver, ni contar con alguna medida de apremio o sanción por la Unidad Jurídica de PROBOSQUE, motivo suficiente para dirigirme a usted (es) a fin de expresar lo siguiente:

En virtud de la publicación de la Convocatoria y sus Reglas de Operación, por la que se da a conocer el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) 2010 en su categoría de Mantenimiento para las Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales establecidas en 2007 y/o 2008, a través de la presente se Ratifica el interés por obtener los apoyos transitorios del PRORRIM 2010 y que estando en tiempo, con la documentación requerida y con la personalidad que se acredita, se hace expreso el mas amplio consentimiento para aceptar el Adendum.

La ratificación que me compete, la relaciono en todas y cada una de sus partes, con lo dispuesto en la Convocatoria 2010 y Reglas de Operación, y con el Adendum del presente año que me obligo a firmar y a cumplir al pie de la letra en las actividades que técnicamente se me señale como prioritarias de mantenimiento, de acuerdo a la cédula de verificación de campo y Diagnóstico Técnico, con la finalidad de ejecutar todas y cada una de las acciones tendientes a garantizar el 70% de sobrevivencia para zonas templadas y un rango mínimo de sobrevivencia del 50 % en zonas semiáridas y selvas bajas asimismo notificar la conclusión de los trabajos en el momento oportuno.

Sin otro particular, agradezco de antemano las atenciones brindadas a la presente

ATENTAMENTE**SOLICITANTE (S) DE APOYOS DEL PRORRIM 2010
EN SU CATEGORIA DE MANTENIMIENTO**C. _____
NOMBRE, CARGO Y FIRMAC. _____
NOMBRE, CARGO Y FIRMAC. _____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Protección de Bosques



Compromiso
Gobierno que cumple

PROBOSQUE

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Anexo 2

**PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS 2010, CATEGORÍA MANTENIMIENTO
CÉDULA DE VERIFICACIÓN EN CAMPO PARA LA EVALUACIÓN DE SOBREVIVENCIA Y DETERMINACIÓN DE TRABAJOS DE
MANTENIMIENTO DE REFORESTACIONES 2007 y/o 2008**

Fecha: _____

Delegación Regional
Forestal: _____

Folio: _____

1. Datos generales del solicitante:

Tenencia de la Tierra () Ejido () Bienes Comunales () Pequeña propiedad () Ejidatario o Comunero

2. Nombre del representante con quién se desahoga la revisión de campo:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Representación: _____ No. de parcela: _____

Población	Municipio

3. Datos generales del predio:

Nombre	Localidad
Municipio	Paraje

4. Superficie apoyada con PRORRIM:

Año de Establecimiento		Propósito de la Plantación	
2007 ()	ha No. Árboles	Comercial ()	Restauración ()
2008 ()	ha No. Árboles	Comercial ()	Restauración ()

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LA REFORESTACIÓN Y DETERMINACIÓN DE TRABAJOS PRIORITARIOS

5. Condiciones de la plantación

Superficie (Ha)	Especies Establecidas	Cantidad de Planta (por especie)	Sobrevivencia diagnosticada (%)	Vigor (bueno, regular, malo)	Sanidad (bueno, regular, malo)	Causas de mortalidad

6. Trabajos de mantenimiento prioritarios a realizar para garantizar la sobrevivencia requerida.

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Observaciones y Recomendaciones
Replantación			
Brechas corta fuego			
Deshierbe			
Vigilancia			
Cajeteo			
Fertilización			
Riegos de Auxilio			
Poda			
Cercado			
Otra actividad necesaria			

VERIFICARON:

Subdelegado de Restauración Forestal.	Técnico PRORRIM	Vo. Bo.	Persona con que se atendió la visita
Nombre y firma	Nombre y firma	Delegado Regional Forestal	Nombre y firma

Nota: En caso de Ejidos y Bienes Comunales además de firmar deberán sellar el documento



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Protectora de Bosques

PROBOSQUE

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Anexo 3

ADENDUM AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2010 EN SU CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADO POR EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROBOSQUE" Y POR LA OTRA _____, REPRESENTADO POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO" Y EN SU CONJUNTO SE DENOMINARAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha ____ de ____ de 200__ "**LAS PARTES**", celebraron un Convenio de Aceptación para el otorgamiento de los apoyos del PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 200__, en el marco del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para fomentar el establecimiento y desarrollo de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales, proveer materias primas forestales en condiciones de mayor competitividad, e impulsar el desarrollo forestal sustentable a nivel estatal, cuya ejecución está a cargo de PROBOSQUE.

2.- En el marco del Convenio de Aceptación antes señalado, se aprobó la incorporación de ____ ha al Programa, mismas que se registraron a la conclusión del ejercicio del año respectivo.

3.- Que en éste acto, el beneficiario ratifica el interés para participar y recibir apoyos económicos que destina el PRORRIM 2010 en su categoría de Mantenimiento, a fin de cubrir parcialmente los gastos necesarios para la realización de trabajos que mediante la verificación de campo se han determinado, son prioritarios para lograr el óptimo desarrollo y garantizar la sobrevivencia de por lo menos el 70% en zonas templadas, y de un mínimo del 50% para zonas semiáridas y selvas bajas de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en los años 2007 y/o 2008.

DECLARACIONES

I. "DE LAS PARTES"

1. Reconocen la personalidad que tienen acreditada en el Convenio de Aceptación para el otorgamiento de los apoyos del programa de reforestación y restauración integral de microcuencas (PRORRIM) 200__, en su categoría de nuevas reforestaciones, celebrado en fecha anteriormente citada.

2. Que una vez dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria y las Reglas de Operación del PRORRIM 2010, en su categoría de Mantenimiento, y acorde a la publicación realizada en la Gaceta del Gobierno que me enlista como beneficiario elegible de fecha ____ de _____ de 2010, de acuerdo a la superficie inscrita por un total de ____ ha, se me otorga la asignación de recursos transitorios por la cantidad de \$ _____. (_____ M.N.) que recibo en términos de la Base cuarta de la convocatoria y Artículo 6 de las Reglas de Operación, para emplearse en las actividades de mantenimiento de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales que fueron establecidas en los años 2007 y/o 2008.
3. De acuerdo a la cédula de verificación (Anexo 2), para la evaluación de la sobrevivencia y determinación de los trabajos prioritarios de mantenimiento de las reforestaciones 2007 y/o 2008, realizada con fecha _____ y que acorde al diagnóstico técnico forestal, se determinó que los trabajos prioritarios de mantenimiento a realizarse, se estipulan en el compromiso de las siguientes :

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Adendum, tiene por objeto establecer el compromiso para realizar los trabajos de mantenimiento que derivan de la cédula de verificación realizada para efectos de la evaluación, por lo que una vez señalados en el diagnóstico técnico forestal como recomendaciones al BENEFICIARIO, éstas deben ejecutarse en el transcurso del año 2010, sin rebasar el 30 de noviembre, excepto los replantes que deberán realizarse durante la temporada de lluvias (Junio-Septiembre) del año en curso.

SEGUNDA.- Para efecto de lo anterior el "BENEFICIARIO", se obliga a cumplir con lo establecido en la Convocatoria y Reglas de operación del PRORRIM 2010 en su categoría de mantenimiento, empleando los recursos económicos otorgados para las actividades señaladas en el predio _____ con folio número _____ ubicado en _____ cuyos trabajos de mantenimiento diagnosticados son:

1.- Reposición de Planta para alcanzar el mínimo requerido de supervivencia, dentro del polígono inscrito originalmente, consistente en:

2.- Brechas Cortafuego, consistentes en:

3.- Deshierbe, consistente en:

4.- Vigilancia, consistente en:

5.- Cajeteo, consistente en:

6.- Fertilización, consistente:

7.- Riegos de Auxilio, consistente en:

8.- Poda, consistente en:

9.- Cercado de área perimetral de superficie arbolada beneficiada por una longitud de:

10.- Otras actividades (especificar):

TERCERA.- "EL BENEFICIARIO", se obliga a ejecutar cada una de las actividades descritas anteriormente, en el plazo establecido de acuerdo con la Convocatoria y Reglas de Operación del PRORRIM 2010 en su categoría de mantenimiento; asimismo notificar con el formato correspondiente (Anexo 4) la conclusión de los trabajos ejecutados previa verificación para los trámites conducentes (Anexo 5).

CUARTA.- "EL BENEFICIARIO", es sabedor y asume bajo su responsabilidad, que en caso de incurrir en falsedad de declaración e incumplimiento de los trabajos comprometidos en el artículo 6 de las Reglas de Operación y Cláusula Segunda del presente instrumento, deberá realizar la devolución de los recursos económicos asignados no devengados, motivo que será suficiente para que "PROBOSQUE" plantee al Comité de Operación la cancelación y suspensión inmediata del apoyo del programa, reservándose además el derecho a la Unidad Jurídica de ejercer cualquier acción de tipo legal para solicitar la devolución de dichos recursos.

QUINTA.- "EL BENEFICIARIO", que se le acredite el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 6 de las Reglas de Operación del Programa y cláusula segunda del presente instrumento, y que no realice la devolución de los recursos económicos que le sean solicitados por notificación oficial, con fundamento en el acuerdo tomado por el Comité de Operación del PRORRIM, PROBOSQUE se reserva el derecho de negarle (s) apoyos futuros en cualquiera de los programas que opera hasta en tanto regularice el procedimiento iniciado.

SEXTA.- "EL BENEFICIARIO", en segundo orden a falta del titular por causa justificada designa como indicado(a) para recibir los apoyos transitorios al (La) C. _____ con domicilio en _____

mismos que deberá aplicar en la ejecución de los trabajos de mantenimiento señalados en la cláusula segunda de este instrumento; y en el caso de cambio o remoción de representante(s) del Beneficiario, deberá presentar el documento legal que acredite su personalidad.

SEPTIMA- El presente Adendum, tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010, a fin de que el otorgamiento de los apoyos transitorios asignados al Beneficiario para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento, permita el cuidado y protección de las Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales establecidas en los años 2007 y/o 2008.

OCTAVA.- "LAS PARTES", manifiestan que en el presente adendum no existe error, dolo, mala fe, violencia e intimidación o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera anular parcial o totalmente el presente instrumento.

NOVENA.- Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance y fuerza legal del presente Adendum, lo firman al calce y al margen los que en el intervienen, el día ____ del mes de ____ del 2010, y en caso de controversia se someten exclusivamente a la jurisdicción de los juzgados civiles de la ciudad de Metepec, Estado de México.

Por **"PROBOSQUE"**

Por el **"BENEFICIARIO"**

ING. JORGE RESCALA PÉREZ
Director General

C.

C.

C.

TESTIGOS

ING. S. ARTURO BELTRÁN RETIS
Director de Restauración y
Fomento Forestal

Delegado Regional de PROBOSQUE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".



Compromiso
Gobierno que cambia

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PROTECTORA DE BOSQUES

RANCHO GUADALUPE S/N, CONJUNTO SEDAGRO
METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50141
TELS: (01722) 271.07.79, 271.07.89, 271.01.74



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Protección de Bosques



Compromiso
Gobierno que cumple

PROBOSQUE

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Anexo 4

**NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS
EN APEGO AL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2010, EN
SU CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO**

Lugar: _____

Fecha: _____

**COMITÉ OPERATIVO DEL PROGRAMA DE
REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL
DE MICROCUENCAS (PRORRIM)
PRESENTE**

El que suscribe C. _____, Beneficiario de los apoyos económicos que otorga el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) 2010 en su categoría de mantenimiento, con FOLIO NUMERO _____ por este conducto me permito hacer de su conocimiento que a la fecha de la firma de la presente, se han concluido los trabajos que me fueron recomendados en **el adendum y la cedula de verificación para la evaluación de sobrevivencia**, que por mi parte asumí como obligación de ejecutar en razón de los recursos recibidos para mantenimiento del predio _____, cuya superficie de plantación es por la cantidad de _____ hectáreas; mismas que consistieron en las actividades siguientes (describir detalladamente):

Lo anteriormente expuesto, es invocado de acuerdo a la Convocatoria y Reglas de Operación del PRORRIM 2010 en su categoría de mantenimiento y de acuerdo al ADENDUM firmado en este año; por lo que me permito solicitar respetuosamente, se realice el trámite conducente a fin de que surta efectos la liberación de los recursos pendientes por ministrar a mi favor, no sin antes estar dispuesto a cualquier verificación en campo.

Sin otro particular, agradezco las atenciones y apoyos brindados.

A T E N T A M E N T E

**BENEFICIARIO (S) DE APOYOS PRORRIM 2010
EN SU CATEGORIA DE MANTENIMIENTO**

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

RECIBÍÓ EN LA DELEGACIÓN REGIONAL FORESTAL

Vo. Bo.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA
DELEGADO REGIONAL FORESTAL

Nota: En caso de Ejidos y Bienes Comunales además de firmar deberán sellar el documento



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Protectora de Bosques



Compromiso
Gobierno que cumple

PROBOSQUE

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Anexo 5

**VERIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS PARA LA PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO
DE LA REFORESTACIÓN ESTABLECIDA EN EL AÑO 2007 y/o 2008**

Fecha: _____

Delegación Regional
Forestal: _____

Folio: _____

1. Datos generales del beneficiario:

Tenencia de la Tierra ☐ () Ejido () Bienes Comunales () Pequeña propiedad () Otro: _____

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Cargo

Población	Municipio

2. Datos generales del predio:

Nombre	Localidad
Municipio	Paraje

3. Revisión de cumplimiento de los trabajos de mantenimiento comprometidos para garantizar la sobrevivencia mínima del 70%:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Trabajos Realizados
Replantación			
Brechas corta fuego			
Deshierbe			
Vigilancia			
Cajeteo			
Fertilización			
Riegos de Auxilio			
Poda			
Cercado			
Otra actividad necesaria			

4. Supervivencia registrada al diagnosticar los trabajos prioritarios _____ % **supervivencia actual** _____ %

5. Densidad / Espaciamento:

Densidad al evaluar la supervivencia _____ árboles/Ha Espaciamento _____ m.

Densidad al concluir los trabajos prioritarios _____ árboles/Ha Espaciamento _____ m.

6. Observaciones: _____

Verifico en campo: _____

Nombre y Firma del Técnico PRORRIM

Nombre y Firma del Subdelegado de
Restauración Forestal.

Nombre y Firma del Beneficiario

Vo.Bo. Delegado Regional

Nota: En caso de Ejidos y Bienes Comunales además de la firma deberán sellar el documento.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 177/10, el promovente MISAEL CORTES JAIMES, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Veinte de Noviembre sin número, colonia Buena Vista, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.50 metros y colinda con Pedro Nava Segura, al sur: 58.50 metros y colinda con Petra Sánchez Vásquez, al oriente: 09.07 metros y colinda con calle Veinte de Noviembre, al poniente: 08.60 metros y colinda con Martín Valencia Valencia, con una superficie de 517.00 m2.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día cuatro de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

860.-16 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 179/10, el promovente MISAEL CORTES JAIMES, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Veinte de Noviembre sin número, colonia Buena Vista, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.50 metros y colinda con José Peñaloza Ramírez, al sur: 59.50 metros y colinda con José González Pichardo, al oriente: 36.60 metros y colinda con calle Veinte de Noviembre, al poniente: 36.60 metros y colinda con Asunción Ramírez, con una superficie de 2,177.00 m2.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día ocho de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

860.-16 y 19 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 130/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por CARLOS DAKURT MANZUR VALDES y JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA, respecto del bien inmueble denominado El Bosque y se encuentra ubicado en Aculco, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: en doce líneas de 79.35, 63.15, 67.95, 82.87, 77.76, 102.58, 70.85, 95.24, 64.93, 90.01, 65.73, y 199.65 metros,

con ejido Los Ailes; al sureste: en ocho líneas de 14.92, 15.41, 16.48, 37.75, 150.18, 105.83, 54.08 y 71.38 metros, con ejido el Zethe; al oriente: en quince líneas de 19.67, 128.82, 34.27, 19.70, 161.75, 58.19, 41.43, 33.00, 75.90, 53.14, 65.06, 75.98, 39.33, 231.72 y 73.64 metros con Eduardo Manzur Mondragón y al poniente: en siete líneas de 93.11, 51.35, 206.23, 237.82, 76.09, 27.70 y 25.32 metros, con Luis Ugalde Mondragón. Con una superficie aproximada de 31-37-65-789 hectáreas.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los nueve días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

855.-16 y 19 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 128/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA, respecto del bien inmueble denominado La Vía y se encuentra ubicado en Aculco, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 75.98 y 65.06 metros con Carlos Dakurt Manzur Valdés y José Sergio Manzur Quiroga, al sur: 122.50 metros con derecho de vía de la carretera Atlacomulco-Palmillas, al oriente: 21.10 y 21.90 metros con Eduardo Manzur Mondragón y al poniente: 39.33 metros con Carlos Dakurt Manzur Valdés y José Sergio Manzur Quiroga. Con una superficie aproximada de 6,927.89 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los nueve días del mes de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

856.-16 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1052/09.
SEGUNDA SECRETARIA.

MANUEL ALONSO SOTO, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Los Reyes", ubicado en Avenida de Las Granjas número siete, barrio de Los Reyes, en Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 metros con calle paseo de los Cipreses, al sur: mide 20 metros con fracción de terreno que perteneció a la señora Herminia Rios, al oriente: mide 13.70 metros con fracción de terreno que perteneció a la señora Herminia Rios, al poniente: 13.70 metros con Avenida de Las Granjas, con una superficie total aproximada de: 274 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos tres días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

193-B1.-16, 19 y 24 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

MARIO MENDEZ TORRES.

ERIKA ALGREDO TORRES, en el expediente marcado con el número 1233/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda a MARIO MENDEZ TORRES, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, 2.- La guarda y custodia de forma provisional y en su momento definitiva de su menor hija de nombre ADRIANA CECILIA MENDEZ ALGREDO, haciéndose saber que deberá de presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación del municipio de Ixtapaluca y en el boletín judicial y fíjese además por conducto del Notificador en la Puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los once 11 días del mes de febrero del dos mil diez 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

591.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CRISTINA TELLEZ DE HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 1035/2008, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapación respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 03, de la manzana 839, de calle Río de la Plata, de la sección Ríos del fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de esta ciudad, con respecto a la sentencia definitiva que emita en el presente asunto en el cual se declare como legítima propietaria del bien inmueble y se inscriba a favor de la suscrita, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, comunicándole a Usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

158-B1.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 705/06, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por MARIO EUGENIO GUERRA PATJANE, por su propio derecho en contra de LUIS BECERRIL ARRIAGA, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, Licenciado en Derecho Aureliano Peña Cano, por auto de dos de Febrero de dos mil diez, con apoyo en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazarla a juicio por medio de edictos que contenga una relación sucinta de la demanda, de quien demanda la desocupación y entrega de la casa arrendada, ubicada en calle Nicolás Bravo, cuatrocientos seis, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los últimos diecisiete meses, más las que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 2.309 Código de Procedimientos Civiles, el pago de las rentas adeudadas y no pagadas, así como las que se sigan devengando y hasta la terminación del presente juicio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 2.310 Código de Procedimientos Civiles y el pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente asunto, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados del día siguiente a la de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, si defensas y excepciones tuviere, se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín, que se fijará en la puerta del Juzgado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Carlos Sánchez Gómez.-Rúbrica.

603.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE DE JESUS COYOLI LAZCANO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 25 de enero del 2010, dictado en el expediente 316/09, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, pensión alimenticia, promovido por ANA SILVIA NAIMÉ ATALA en contra de JOSE DE JESUS COYOLI LAZCANO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado JOSE DE JESUS COYOLI LAZCANO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes presentaciones: A) El divorcio necesario en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, el pago de una pensión alimenticia provisional y en su caso definitiva; C). El aseguramiento de dicha pensión alimenticia, C). El pago de gastos y costas; basándose en los siguientes hechos, que en fecha 22 de octubre de 1988, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el señor JOSE DE JESUS

COYOLI LAZCANO, ante el Oficial del Registro Civil número uno, del municipio de Metepec, Estado de México, que durante el matrimonio habido procrearon tres hijos de nombres JESUS, KARLA ELENA y JOSE CARLOS todos de apellidos COYOLI NAIME, estableciendo su domicilio conyugal en Paseo Cristóbal Colón número 217, esquina con calle Venustiano Carranza en esta ciudad de Toluca, México, en donde actualmente vive con mis menores hijos, y sin mediar palabra alguna el día 12 de enero del año 2004, el señor JOSE DE JESUS COYOLI LAZCANO, abandono a la actora y sus menores hijos y se separo del hogar conyugal y nunca ha regresado al mismo, y en virtud de que el señor JOSE DE JESUS COYOLI LAZCANO, nos abandono y desde entonces no ha dado cumplimiento a la manutención y a las necesidades tanto para la actora como de los menores hijos, es por ello que ahora le demanda el pago de una pensión alimenticia por la cantidad de DIEZ MIL PESOS MENSUALES, desde la fecha en que los abandono, hasta la fecha, más las que se sigan venciendo, demandando también el aseguramiento y garantía de dicha pensión, así como los gastos y costas que origine el presente juicio; así mismo deberá, de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veintinueve días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.- Rúbrica.

587.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

OSCAR PEREZ LEGARZA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora LAURA PATRICIA GONZALEZ CARPIO, bajo el expediente 1464/08, promueve el juicio ordinario civil (divorcio necesario), por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- En fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos noventa y uno la actora contrajo matrimonio con el demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre OSCAR EMMANUEL PEREZ GONZALEZ, quien a la fecha cuenta con la edad de dieciséis años. 3.- Durante el tiempo que duro el matrimonio establecieron su domicilio conyugal en calle Cerrada López Mateos número setenta, colonia Benito Juárez, municipio de Tultitlán, Estado de México. 4.- Durante los primeros años de su matrimonio la vida en común era más o menos llevadera entre la actora y el demandado, no obstante de que el demandado durante todo el tiempo de su relación matrimonial había sido inconstante e irresponsable, hasta la fecha, en el cumplimiento de sus obligaciones inherentes al matrimonio, así como con sus obligaciones alimentarias para con la actora y su menor hijo, teniendo la actora realizar diversas actividades como vender zapatos, tamales y prestando sus servicios como sirvienta para ayudarlo o para prestarle dinero

para construir en el domicilio de sus papás unos cuartos para ellos, para cursos, para una licencia de manejo, etc., con tal de que trabajara, ante tal situación ya que el demandado no trabajaba o duraba muy poco en los trabajos ya que argumentaba que no le gustaba estar encerrado, la actora opto por separarse del domicilio conyugal el que establecieron, en el mes de julio del año de mil novecientos noventa y nueve, aprovechando las vacaciones escolares de su menor hijo para irse a vivir al Estado de Michoacán (Morelia) con la señora madre de su mamá, su abuelita, pero el demandado se presento en diversas ocasiones para que se regresara al domicilio conyugal diciendo que haría todo lo posible por cambiar que se iba a poner a trabajar y que iba a cumplir con todas sus obligaciones de esposo y padre, ante lo cual se regreso a vivir a su lado pues fue convencida por sus promesas falsas las cuales nunca se cumplieron. 5.- En fecha veintiocho del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, la actora decidió separarse del domicilio conyugal en forma definitiva, sin avisarle y llevándose consigo a su menor hijo de nueva cuenta al Estado de Michoacán (Morelia), regresando posteriormente al domicilio de sus padres el ubicado en Andador de la Mañana número ocho, colonia Ciudad Labor, municipio de Tultitlán, Estado de México, y desde la fecha antes mencionada el demandado se ha abstenido de proporcionar pensión alimenticia para su menor hijo. A mérito de lo anterior; el Juez por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo de fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones; fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, se expide el presente a los dos días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

589.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARCO TULIO GONZALEZ ESTRADA.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 152/09, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por la señora MARISOL FIGUEROA MEDINA en contra del señor MARCO TULIO GONZALEZ ESTRADA, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal que contempla el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, b).- Como consecuencia de la anterior prestación, solicito se declare la disolución de la sociedad conyugal a la que nos sometimos en nuestro matrimonio, c).- La custodia provisional y en su momento

definitiva sobre mi menor hijo de nombre ISAAC GONZALEZ FIGUEROA, por los motivos que precisare en el cuerpo del presente libelo, d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio originen, apoyándome para ello en los hechos y consideraciones legales que en seguida expreso. En fecha veinticuatro de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, la señora MARISOL FIGUEROA MEDINA y el señor MARCO TULIO GONZALEZ ESTRADA contrajeron matrimonio civil. De dicha unión procrearon un hijo de nombre ISAAC GONZALEZ FIGUEROA, siendo menor de edad. Durante su vida conyugal se suscitaron diferentes problemas que de alguna manera se pudieron solucionar, sin embargo en diversas ocasiones el demandado agredía e insultaba a la señora MARISOL FIGUEROA MEDINA, manifestándose como una persona violenta, esta situación la aprovechaba para abandonar el domicilio conyugal sin causa justificada, situación que afectó la cordialidad y armonía de su matrimonio. El señor MARCO TULIO GONZALEZ ESTRADA no contaba con trabajo estable, situación que trajo como consecuencia que la actora aportara en muchas ocasiones el total de los gastos, asimismo logro juntar cierta cantidad de dinero para poner un negocio, y el demandado trabajara y se hiciera responsable del sostenimiento de su familia, pero este no atendía correctamente dicho negocio y se fue a la quiebra, la situación económica se siguió complicándose y como consecuencia se agudizaron los problemas entre los cónyuges, en el mes de julio del año dos mil cinco, esta situación orillo al demandado proponer a la señora MARISOL FIGUEROA MEDINA irse a probar suerte a otro lado para obtener un buen trabajo, desde esa fecha jamás regreso y se desconoce donde se encuentra, en un principio hacia llegar de manera mensual la cantidad de CUATRO MIL PESOS, hablaba por teléfono para preguntar por la suscrita y hablar con su menor hijo, sin proporcionar algún dato de donde se encontraba trabajando; sin embargo con el transcurso del tiempo dejaron de tener comunicación y es el caso de que han pasado más de tres años sin tener noticias del señor MARCO TULIO GONZALEZ ESTRADA, dejando en completo abandono a la señora MARISOL FIGUEROA MEDINA y a su menor hijo ISAAC GONZALEZ FIGUEROA. El Juez del conocimiento en fecha 01 uno de diciembre del año 2009 dos mil nueve, dicto el siguiente acuerdo: Agréguese a los autos el escrito de la parte actora; visto su contenido, desprendiéndose de lo actuado, en especial a la razón asentada con fecha diez de septiembre de dos mil nueve por la Notificadora del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México y de los informes rendidos por el grupo de presentaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, del Tesorero Municipal de Metepec y de la Vocalía Estatal del Distrito Federal Electoral que no se localizó el domicilio de MARCO TULIO GONZALEZ ESTRADA, desconociéndose su paradero, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese MARCO TULIO GONZALEZ ESTRADA, por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, apoderado o gestor que la represente, el juicio se seguirá y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

C. Juez firma ilegible. C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del

emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-El Secretario, Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

593.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se hace saber, que en el expediente número 268/2009, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, TANIA ALEJANDRA GARCIA HERNANDEZ, por su propio derecho, demanda de la señora EUFRACIA PINTO y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle José Hernández número 104-1 Barrio del Cópore, de esta ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: fracción "A" al noroeste: 9.00 metros con Alfonso García Sánchez; al sur: 4.75 metros con calle José Hernández; al oriente: 15.70 metros con Antonio Andrade Ponce; al poniente: 7.55 metros con servidumbre de paso; fracción "B" al norte: 11.20 metros con Alfonso García Sánchez, al sur: en dos líneas la primera de 2.80 metros y la segunda de 8.15 metros con propiedad, privada y con calle José Hernández; al oriente: 15.35 metros con servidumbre de paso; al poniente: en tres líneas, la primera de 6.05 metros la segunda de 3.40 metros y la tercera de 5.25 metros con Alfonso García Sánchez. El inmueble antes citado se encuentra dentro del inmueble anteriormente denominado "El Pañuelo" y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.50 metros con José Sánchez; al sur: en dos líneas: la primera de ellas con 24.50 metros con casa Eufracia Pinto, la segunda de ellas con 20.20 metros con Carmen Hernández; al oriente: 79.30 metros con Ramón Alarcón, con una superficie aproximada de 3,157.95 metros cuadrados; haciéndole saber a la demandada que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Se expide para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esta ciudad, fíjese además copia del presente, en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

592.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1065/09.

MARIA EUGENIA GONZALEZ CHIMAL, por su propio derecho, demando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario de HIGINIO QUINTERO CHIMAL, registrado bajo el número de

expediente 1065/09 demandando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que la une con el ahora demandado en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente; B) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de la menor VIRIDIANA ALIZON QUINTERO GONZALEZ a favor de la actora; C) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la menor VIRIDIANA ALIZON QUINTERO GONZALEZ; D) El pago de gastos y costas que origine el juicio hasta su terminación. Señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: que el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, la actora y el demandado contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes; que una vez que contrajeron matrimonio su primer y último domicilio conyugal lo establecieron en calle Bella Vista número 13, colonia Club de Golf Bella Vista, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y que el domicilio actual del demandado es calle Venustiano Carranza número 33, colonia Primero de Septiembre, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; de la relación procrearon a dos hijas de nombres GRECIA y VIRIDIANA ALIZON de apellidos QUINTERO GONZALEZ, quienes a la fecha cuentan con la edad de veintidós y quince años respectivamente; que desde el inicio de su relación matrimonial tuvieron problemas porque era una persona agresiva, además de que su familia le decía que la actora no era una buena persona para el demandado, pasado el tiempo la actora se embarazó de su primer hija y el demandado la golpeaba cada vez que quería, situación que generó problemas entre la actora y el demandado, sin embargo soportaba esa situación a pesar de que siempre trabajó en una casa haciendo el aseo y algunas veces vivieron en la casa de los que eran sus patronos quienes eran los que la apoyaban en todo momento, el demandado siempre fue una persona machista y nunca quiso a sus hijas ya que para él un hombre valía más que una mujer, razón por la cual la golpeaba cada que quería, sin preocuparse por sus hijas por eso la actora siempre ha visto como proporcionarles lo necesario y sus patronos le decía que la iban a apoyar que ese hombre no valía la pena; después de todos los problemas que tuvieron y que la fecha en que el demandado abandono el domicilio conyugal desde el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, desde ese momento no le ha proporcionado a la actora ningún medio de subsistencia para sus hijas y ella quien se ha preocupado de trabajar para darles lo necesario desde hace más de dieciséis años y que no han hecho vida marital ni han cumplido con los fines del matrimonio. Por lo que emplácese a HIGINIO QUINTERO CHIMAL por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber a la demandada que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los dos días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

241-A1.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 982/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARRIAGA ZAVALA JORGE ARTURO en contra de ANICETO CEDEÑO FERREIRA; el actor demandó la declaración de que ha operado la prescripción a su del lote 12, del terreno ubicado en la calle Viveros de la Hacienda, de la manzana 11, número oficial 167 Sección VIII, Fraccionamiento Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 205.00 metros cuadrados, consecuentemente se deberá ordenar del encargado del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, la inscripción de la sentencia definitiva que a favor de la parte actora llegará a dictarse en este sumario; por último el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Lo anterior en virtud de que con fecha diez de enero del año dos mil dos, el actor JORGE ARTURO ARRIAGA ZAVALA, celebró contrato verbal de compraventa con el hoy demandado ANICETO CEDEÑO FERREIRA por la casa construida en el lote de terreno mencionada con anterioridad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 metros con calle Viveros de la Hacienda; al noreste: 20.50 metros con lote trece; al sureste: 10.00 metros con lote 19; al suroeste: 20.50 metros con lote 11; desde el diez de enero del dos mil dos, la parte actora argumenta venir poseyendo dicho inmueble, ejerciendo el dominio, pagando impuestos de predio a nombre del demandado, pagando consumo de agua; deduciendo que dicha posesión la ha venido ocupando de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que se ve en la necesidad de acudir ante esta instancia. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado ANICETO CEDEÑO FERREIRA, es por lo que se ordena emplazarlas por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide a los quince días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

241-A1.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez dictado en el expediente número 275/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por CARLOS HERNANDEZ Y SERVIN en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A. BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A. ahora denominado SCOTIABANK INVERLAT S.A. y ALBERTO SOTO JIMENEZ, se

le hace saber que la parte actora, le demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A. A).- La propiedad por usucapción del lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 23, ubicado en la calle Boulevard Acozac, Centro de la Unidad Deportiva Residencial Acozac en Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.74 metros con Campo de Golf 1, al sur: 18.53 metros con Blvd. Acozac Centro, al oriente: 52.00 metros con lote 9, y al poniente: 52.03 metros con lote 11, cuyo con una superficie total de 916.99 metros cuadrados, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en por lista y boletín, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el boletín judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

608.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: RUBEN SANTANA HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, en el expediente 718/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por REYNA HERNANDEZ REYES en contra de RUBEN SANTANA HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado RUBEN SANTANA HERNANDEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, y fíjese una copia íntegra del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha nos une, por la negativa de dar alimentos y la separación por más de un año de acuerdo a lo establecido en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil anterior a las reformas en el Estado de México. II.- La liquidación de la sociedad conyugal. El demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

588.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 127/09, relativo al juicio ordinario civil promovido por IVAN SUAREZ CARDENAS en carácter de apoderado legal de pleitos y cobranzas de ANASTACIA TEOFILA ROMERO DOTTOR en contra de CLAUDIA MARIA GONZALEZ GARCIA CONDE, también conocida como CLAUDIA GONZALEZ GARCIA CONDE, de quien reclama. A).- La rescisión del contrato de compraventa celebrado entre mi poderdante y la ahora demandada en fecha 15 de marzo de 2001. B).- En consecuencia de lo anterior, se demanda la restitución de la cosa vendida, misma que deberá tener lugar una vez que se declare procedente la rescisión demandada y a favor de la mandante del suscrito. C).- Así como la desocupación y entrega del inmueble base de esta acción a mi poderdante. D).- El pago de una renta o alquiler que determinaran peritos, por el uso que ha hecho la demandada del inmueble materia del contrato celebrado, renta que deberá computarse desde el 15 de marzo de 2001, hasta el día en que la parte actora sea puesta en posesión del inmueble materia de la compra venta. E).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a mi mandante por el hoy demandado, con motivo de su incumplimiento al contrato dicho. F).- Que con base a la rescisión que en su oportunidad se decrete, en ejecución de sentencia se ponga a la actora en posesión del inmueble ya identificado. G).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS.

En fecha 15 de marzo de 2001, mi mandante y la ahora demandada celebraron contrato privado de compraventa respecto a la fracción de terreno ubicada en calle Nicolás Bravo s/n en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.35 metros con propiedad del Sr. Ciro Reza Andrade, al sur: 42.35 metros con propiedad de la Sra. Tomasa de Honor Mejía y Guillermo Quiroz Bernal, al oriente: 75.60 metros con propiedad del Sr. Pedro Romero, al poniente: 75.60 metros con propiedad del Sr. Guillermo Quiroz Bernal. Con una superficie aproximada de 3,000 metros cuadrados. Habiéndose fijado un precio de venta de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). El Juez del conocimiento ordenó emplazar por edictos al demandado en auto de fecha ocho de febrero del año dos mil diez, que dice: Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, con el objeto de que la parte demandada CLAUDIA MARIA GONZALEZ GARCIA CONDE, también conocida como CLAUDIA GONZALEZ GARCIA CONDE, comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones mediante lista y boletín judicial. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

600.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CEBALLOS CERVANTES ARTURO en contra de MARIA DE LOURDES HERNANDEZ OLIVARES, número de expediente 96/08, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en la casa marcada con el número 25, de la calle de Sierra Bonita y terreno en que esta construida, que es el lote quince, de la manzana 21, del Fraccionamiento Fuentes de Satélite, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo como base el remate la cantidad \$ 2'563,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.

Para su publicación en por tres veces dentro de nueve días.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

277-A1.-8, 12 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 191/10, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por JOSE MARTINEZ CHAVEZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un terreno urbano con construcción, ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos número 104, en la comunidad de Santana Ixtlahuatzingo, del Municipio de Tenancingo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas: 22.10 metros con carretera Federal o Av. Adolfo López Mateos, 74.20 metros con Flora García y 27.70 metros con Adolfo Martínez Chávez; al sur: 102.00 metros con Juan Martínez y calle sin nombre; al oriente: en dos líneas, 89.30 metros con Vicente Martínez, hoy con su sucesión y 70.00 metros con Adolfo Martínez Chávez; y al poniente: en dos líneas, 54.00 metros con Jorge Martínez García y Fidel Cruz, 74.80 metros con Flora García. Con una superficie aproximada de 10,147.63 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha veinticinco de febrero del dos mil diez, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial: GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, marzo cuatro del año dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

863.-16 y 19 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS
DE AMPARO Y JUICIOS CIVILES FEDERALES
EN EL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento al auto de diecinueve y veintiséis de febrero de dos mil diez, dictados por el LICENCIADO AGUSTIN ARCHUNDIA ORTIZ, Juez Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio ejecutivo mercantil 18/2008-III, promovido por MANUEL RUBI LAGUNAS y AGRIPINO GARCIA BAU*ISTA, en su carácter de endosatarios en procuración de ALEJANDRO LEYVA LAGUNAS, contra de JESUS MARTINEZ RIVERA y MARIA DE JESUS SILVA RODRIGUEZ, se señalaron las doce horas del treinta y uno de marzo de dos mil diez, para la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la Privada de José Vázquez sin número, esquina con Alvaro Obregón, lote de terreno marcado con el número tres, en Ixtapan de la Sal, Código Postal 51900, el cual cuenta con una superficie de 285.00 m (doscientos ochenta y cinco metros cuadrados) inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, en la partida 270, volumen 47, libro primero, sección primera, de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo postura legal la cantidad de \$ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual equivale a las dos terceras partes del valor del inmueble, el cual se encuentra valuado en \$ 1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por la perito de la parte actora, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el periódico oficial Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos que se lleva en el juzgado, por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores; dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el veintiséis de febrero de dos mil diez.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, Lic. Josefina Enríquez Rodríguez.-Rúbrica.

744.-8, 12 y 19 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. AGUSTIN SOBERANES e HILARIO ANTUNEZ BRITO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que PAZ PALESTINA HERNANDEZ y FERNANDO MENDOZA PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 466/2009, las siguientes prestaciones; A).- Se declare que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva respecto de una fracción de 120.40 metros cuadrados de terreno identificado como lote 38, manzana sin número inmerso dentro del predio denominado "El Llano", conocido actualmente como calle Independencia, manzana 72, lote 38, Colonia Miguel Hidalgo, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con lote 39, al sur: 14.00 metros con lote 37, al oriente: 08.60 metros con propiedad privada, al poniente: 08.60 metros con calle sin nombre (actualmente calle Independencia).

El citado predio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de los municipios de Ecatepec y Coacalco bajo la partida 187, volumen 1, libro 42, de fecha 8 de julio de 1898.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece inscrita en el lote de terreno descrito en el inciso que antecede, misma que aparece en los datos registrales antes mencionados.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

775.-9, 19 marzo y 6 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: TEODORO REYES y LIBRADA ROMERO

En el expediente 698/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JOEL ENEDINO LARA NOGAL, en contra de TEODORO REYES, LIBRADA ROMERO y FELIPE YESCAS ELIZONDO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones:

A).- Se decreta que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en avenida Central lote 12, manzana 7, Colonia Potrero Chico, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros, con Avenida Central, al sur: 10.00 metros, con lotes 9 y 10; al oriente: en 22.25 metros, con lote 13; y al poniente: en 23.65 metros, con lotes 11 y 14. Con una superficie total de: 229.50 metros cuadrados.

El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida 409, volumen 11, libro T.T.D., sección 1ª. de fecha 8 de octubre de 1927.

B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, México, la inscripción del lote de terreno número 12, de la manzana 7, de la Colonia Potrero Chico, que se reclama y que aparece en los datos registrales antes mencionados.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última

publicación, se fijara además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

775.-9, 19 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 697/2009.

PRIMERA SECRETARIA.

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.

MA. DEL CARMEN GOMEZ GARCIA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de VICTOR MANUEL CORTES BAEZA y TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 54, manzana 2, de la Avenida Toluca de la Colonia actualmente denominada Granjas Independencia, y que se encuentra inmerso dentro del predio identificado registralmente como lote 24 de la manzana 35, zona V de la Desecación del Lago de Texcoco, Ecatepec, Estado de México, con una superficie de: 119.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con lotes 42 y 43, al sur: 11.00 metros con Avenida Toluca, al oriente: 10.90 metros con lote 53, y al poniente: 10.90 metros con lote 55, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera de fecha 13 de enero del año 1993, a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 25 de noviembre de 1995, la suscrita MA. DEL CARMEN GOMEZ GARCIA, celebré contrato privado de compraventa con el señor VICTOR MANUEL CORTES BAEZ, respecto del inmueble descrito, debiendo hacer del conocimiento que dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., por lo que manifiesto que la suscrita que la posesión del inmueble mencionado la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, toda vez que el contrato privado de compra venta fue cubierto en su totalidad dándose cumplimiento a lo pactado en el mismo, por lo que me encuentro en posesión del inmueble en concepto de propietaria de buena fe, en forma pacífica, continua y pública.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil nueve, se emplaza a TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintidós de enero del dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

775.-9, 19 marzo y 6 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

ADRIAN GONZALEZ SANTANA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 432/2008, relativo al juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ANAYELI HERNANDEZ AGUSTIN en contra de ADRIAN GONZALEZ SANTANA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, previsto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México; y B).- La disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso y en términos del artículo 1.181 de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloaya, barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la Tabla de Avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, el día tres de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

762.-9, 19 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1223/2009.

DEMANDADOS: FLAVIO CORTES HERNANDEZ y EVA MILLAN JAIMES.

En el expediente marcado con el número 1223/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANGEL GONZALEZ CRUZ, mediante auto de fecha tres de febrero del año dos mil diez, se ordenó emplazar a los citados demandados, por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que a operado a favor de la parte actora la prescripción positiva de usucapión respecto de la casa localizada con el número oficial 9, segunda planta, que forma parte del

régimen de propiedad en condominio, ubicada en la calle Andador de Crimea número 9, construida sobre el lote de terreno número cuatro, en el condominio 27, de la manzana 71, habitacional bajo el régimen de propiedad en condominio, conjunto habitacional El Rosario II, sector III, municipio de Tlalnepantla de Baz, con una superficie de 55.12 metros cuadrados con doce centímetros. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedora, la parte actora se ha convertido en propietario del inmueble antes mencionado, C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de los demandados FLAVIO CORTES HERNANDEZ y EVA MILLAN JAIMES, en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba a favor de la parte actora.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

241-A1.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de FLORES OLMEDO SALVADOR CESAR y OTRA, expediente número 93/2008, Sría "A", el C. Juez Interino Trigésimo Quinto de lo Civil, de esta Capital dictó diversos autos, con fecha veintisiete de enero de dos mil diez, dos y siete de diciembre de dos mil nueve.- Que en su parte conducente SEÑALAN: "...A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día siete de abril del dos mil diez... por lo que proceda... elabore el oficio, exhorto y edictos... ordenas en auto de... dos de diciembre del dos mil nueve..." (otro auto en lo conducente), México, Distrito Federal, a dos de diciembre del dos mil nueve. A sus autos el escrito de la parte actora... en consecuencia, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social progresivo "Cuatro D", calle Retorno Cuatro Brisa, número oficial cuatro, lote de terreno ochenta y nueve, manzana diecinueve, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo, Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintiocho de enero del dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$105,700.00 M.N. (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que determinó el perito JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO, siendo postura legal la que cubra la totalidad del citado precio, toda vez que con el mismo no se cubre el adeudo y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL

AHORRO y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate siete días, asimismo procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", debiéndose girar el oficio correspondiente. Con fundamento en el artículo 572 del Código invocado, en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, librese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Ixtapaluca, (SIC), Estado de México, con los inscritos necesarios para que por conducto del C. Juez exhortado proceda a publicar los edictos en la Receptoría de Rentas en los tableros del juzgado y en el periódico de mayor circulación que determine de manera expresa el Juez Exhortado....Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino... ante su C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-

Edictos que se publicarán dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate siete días.-México, D.F., a 19 de febrero del año 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

750.-8 y 19 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de ROSALIA PIZA ESPINOSA, expediente número 579/2009, el Ciudadano Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, señaló las once horas del día siete de abril del año dos mil diez, para el remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del inmueble materia del presente juicio, ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número dos, construida sobre el lote número veinte de la manzana dieciséis, sector siete, del conjunto urbano denominado comercialmente Los Héroes ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$390,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

En los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, de esta Ciudad y en el periódico de mayor circulación en la entidad del juzgado exhortado y en los lugares de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, Distrito Federal, a 8 de febrero del año 2010.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

276-A1.-8 y 19 marzo.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 270/03.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE RAMON PEREZ CABRERA y LYDIA FIGUEROA VALDEZ, expediente número 270/03. El C. Juez dictó un auto que a la letra dice: El C. Juez ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble materia del presente juicio, consistente en el departamento 402, edificio "A", sujeto a régimen de propiedad en condominio ubicado en Adolfo López Mateos número 30 del pueblo San Francisco Chilpan, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día siete de abril del dos mil diez, debiendo realizar las publicaciones en los lugares de costumbre, local de este Juzgado, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y el periódico El Universal por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última a la fecha del remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la que cubra la cantidad de avalúo, con la rebaja del veinte por ciento siendo la de \$200,640.00 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), debiéndose satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última a la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y el periódico Universal.-México, D.F., a 12 de febrero del 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.
276-A1.-8 y 19 marzo.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de AMBRIZ BAUTISTA ANDRES DANIEL y MARGARITA VAZQUEZ ESPARZA DE AMBRIZ, expediente 72/2008, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil en esta Ciudad dictó dos proveídos de fechas nueve de octubre del dos mil nueve y veintisiete de enero del año en curso, que a la letra dicen: "...se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el departamento número 31 del edificio 10, del condominio marcado con el número oficial 2, de la calle sin nombre, lote número 4, de la manzana 5, del conjunto urbano denominado "Las Héroes", C.P. 56530, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para la celebración del remate se señalan las once horas del día siete de abril del dos mil diez. Sirve de base para el remate la cantidad de \$255,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes. Debiendo los licitantes exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C..."-Conste doy fe.

Publicar dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de febrero de 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

276-A1.-8 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 610/2003, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIA DEL ROSARIO ALARCON ESQUIVEL en contra de LUZ MARIA SANCHEZ FERNANDEZ y OTRO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día treinta y uno de marzo de dos mil diez, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Hidalgo número ciento seis, colonia Centro, Toluca, México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida: 914, folio 11687, sección primera, libro primero, volumen 538, de fecha once de octubre de dos mil siete. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 4,366,600.65 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 65/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado.

Toluca, Estado de México, nueve días de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

861.-16, 19 y 24 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

FELIPE CORONEL BAEZ y OTRO

vs

JOSE ISAAC FRAYRE MARTINEZ

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EXPEDIENTE 774/06 ACUMULADO AL 353/05.

En fecha tres de marzo del año dos mil diez, el Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1070, 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las trece horas del día doce de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en los estrados de este juzgado y en el Boletín Judicial, sin que medien entre la última publicación y la almoneda menos de tres días, para tal expidase los edictos con las formalidades del caso, sirviendo de base para el remate, la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos en \$542,382.29 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), valor total del inmueble ubicado en calle Licenciado Juan Fernández Albarrán número 55, lote de terreno sobre el que esta construida número uno, de la manzana once, del Fraccionamiento Villa Las Manzanas, en Coacalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra los requisitos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la

Legislación Mercantil, en el entendido de que dicho inmueble tiene las características que obran descritas en autos, en la inteligencia que deberá citarse en forma personal a las partes del presente juicio en los domicilios que tienen señalados en autos para tal efecto.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en el Boletín Judicial y en los estrados de este H. Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, se expide el día cinco de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

305-A1.-12, 19 y 25 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 240/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por ALFREDO BENJAMIN GARCIMARRERO OCHOA, ALFREDO MAGNO GARCIMARRERO OCHOA y MARVA ELVIA GARCIMARRERO OCHOA en contra de INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y OTROS. El Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento de los codemandados CIRILO LOPEZ DE ANDA y JUANA MORALES LOPEZ por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado el 21 de junio de 1982 por los señores CIRILO LOPEZ DE ANDA, JUANA MORALES LOPEZ y MAYRA MENDELSSON DAUGERTY DE FARFAN como vendedores y el INFONAVIT (delegación número 7) como compradora, respecto de los lotes marcados con los números 24, 26 y 28 de la manzana 33, de la zona V del Ex. Vaso de Texcoco conocidos como C.T.M.-14 en el municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 136,000 metros cuadrados, misma que fue protocolizada en la Escritura Pública No. 8,543 de fecha 29 de septiembre de 1982, del Protocolo Especial del Notario Público Número tres del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. B) La entrega virtual procesal de ese H. Juzgado de los inmuebles anteriormente descritos a la parte actora, toda vez que gozan de posesión física y material desde 1989 fecha en la cual se les puso en posesión de los terrenos que formaban parte de la Ex hacienda de Santa Ana Aragón a través del Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México en el expediente 154/83 relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad absoluta del contrato de donación a título gratuito promovido por ISABEL OCHOA GARCIMARRERO por su propio derecho y como apoderada legal de ALFREDO MAGNO, BENJAMIN ALFREDO y MARVA ELVIA todos de apellidos GARCIMARRERO OCHOA, (por ser éstos los legítimos propietarios de los 24, 26 y 28 de la manzana 33 de la zona V del Ex. Vaso de Texcoco en el municipio de Ecatepec, Estado de México). C) La cancelación de la inscripción que se haya realizado de la operación de compraventa de los lotes ya referidos. D) El pago de gastos y costas que se originen. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Se expiden a los dieciséis días de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

763.-9, 19 marzo y 6 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 007959/167/09, C. AGUSTIN PEREZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Viga s/n, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Zompanco", que mide y linda: al norte: 24.70 metros con Irma Alvarado Galicia, al sur: 24.70 metros con Jaime Alvarado Galicia, actualmente Alicia Bustamante Guzmán, al oriente: 12.00 metros con calle de La Viga, al poniente: 12.00 metros con Germán López González y Brenda Bonilla Rodríguez. Superficie aproximada de: 296.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O S**

Exp. 6217/70/09, C. ENEDINA OROPEZA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 107, lote 7, manzana s/n, Col. Hank González, P.D. Tlautenco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle privada 107; al sur: 8.70 m con lote 6; al oriente: 16.00 m con lote 8; al poniente: 16.00 m con calle 107. Superficie aproximada de 129.60 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6216/69/09, C. JOSE VIGUERAS VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle Izpapalotl, manzana 13, lote 14, Sección Jaime, Ampliación Chiconautla, hoy Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 3; al sur: 8.00 m con calle sin nombre Act. calle Izpapalotl; al oriente: 15.00 m con lote 15; al poniente: 15.00 m con lote 13. Superficie aproximada de 120.00 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6212/65/09, C. LIDIA DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, lote 68-A, manzana s/n, Col. Santa Clara Coatitla, P.D. Palmitilla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.60 m con Arturo Acevedo Gallo; al sur: 17.00 m con Privada de Cuauhtémoc; al oriente: 8.30 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 8.30 m con Avelino García. Superficie aproximada de 141.88 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6210/63/09, C. VICTORIA ALEJANDRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Naranjo, manzana 3, lote 9, P.D. La Nopalera Xochitenco, Col. Xochitenco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 10; al sur: 15.00 m con lote 8; al oriente: 8.00 m con calle Naranjo; al poniente: 8.00 m con lotes 11 y 12. Superficie aproximada de 120.00 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6209/62/09, C. ESPERANZA PEREZ DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Marcos, ubicado en el lugar de su vecindad de calidad de eriaz, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.25 m con Fracc. restante; al sur: 8.25 m con Privada Cuauhtémoc; al oriente: 16.00 m con Manuel Cano; al poniente: 16.00 m con Teresa López. Superficie aproximada de 132.00 m2.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6208/61/09, C. HONORIO HERNANDEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 27, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 26; al sur: 15.00 m con lote 28; al oriente: 8.00 m con calle Pirules; al poniente: 8.00 m con lote 18. Superficie aproximada de 120.00 m².

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6207/60/09, C. MANUEL MONTAÑO DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de Moctezuma, lote s/n, manzana s/n, Col. Santa Clara, P.D. Comisco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Filiberto Rodríguez, actualmente Callejón de Moctezuma; al sur: 10.00 m con Isidro Andonaegui; al oriente: 12.00 m con Raúl Avila; al poniente: 12.00 m con Alberto Portugal. Superficie aproximada de 120.00 m².

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6205/58/09, C. JOSE MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Verde, s/n, actualmente No. 8, P.D. Tepetlapa, actualmente Col. Tepeyac, Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.80 m con calle; al sur: 8.00 m con Manuel Reyes; al oriente: 11.20 m con Teódula Pérez; al poniente: 12.00 m con calle Río Verde. Superficie aproximada de 110.88 m².

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6203/56/09, C. VICTORIO MOLINA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tampico, lote 22, manzana 2, Col. Tierra Blanca, P.D. Casa Blanca, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.80 m con Paula Sánchez; al sur: 17.10 m con Rodolfo Daniel Ruis; al oriente: 10.00 m con Alicia Flores; al poniente: 10.00 m con calle Tampico. Superficie aproximada de 169.50 m².

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6202/55/09, C. MARIA EUGENIA PORTILLO PERCASTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Zihualcoatl, lote 9, manzana 3, predio denominado Tlazalpa I, colonia Ampliación Chiconautla, actualmente colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle s/n, actualmente calle Zihualcoatl; al sur: 8.00 m con lote 19; al oriente: 15.00 m con lote 10; al poniente: 15.00 m con lote 08. Superficie aproximada de 120.00 m².

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6200/53/09, C. FELIPE DELGADO MORQUECHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos, lote 4, manzana 1, Col. Carlos Hank González, P.D. El Tejocote, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.60 m con lote 5; al sur: 15.60 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con lotes 10 y 11; al poniente: 8.00 m con calle José María Morelos. Superficie aproximada de 124.80 m².

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 14 de enero de 2010.-Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

867.-16, 19 y 24 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 6883/497/10, ALFREDO PEREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Isidro", ubicado en la calle Insurgentes s/n, de la Comunidad de Zapotlán, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.57 metros con calle Insurgentes; sur: 11.30 metros con Tomasa Aguilar Rojas; oriente: 10.25 metros con privada sin nombre; poniente: 17.00 metros con privada sin nombre. Superficie aproximada de 162.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6885/498/10, EVA HINOJOSA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaxalpa", ubicado en el poblado de San Pedro Chiautzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con calle Saltillo; sur: 10.00 metros con Pedro Zeferino Espejel Peralta; oriente: 56.00 metros con María de Lourdes Luna Arredondo; oriente: 56.20 metros con María Eugenia Espejel Alvarez. Superficie aproximada de 532.51 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6887/499/10, MAURICIO SOLANO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tejocote", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.28 metros con Francisco Meléndez Peña; sur: 25.21 metros con Jorge Rodríguez Avila; oriente: 30.52 metros con Pedro Solano Cortés; oriente: 30.63 metros con el ejido. Superficie aproximada de 666.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6889/500/10, AMPARO PACHECO PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temascaltita", ubicado en calle Prolongación Misioneros s/n, en el Barrio de San Francisco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.16 metros con Victoria Velázquez Anzures; sur: 16.92 metros con calle Prolongación Misioneros; oriente: 17.73 metros con calle privada; oriente: 17.73 metros con Blanca Estela Almaraz Mancilla. Superficie aproximada de 302.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6893/501/10, JUSTINIANO GARCIA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Trinidad", ubicado en San Bernardo Tlamimilolpan, municipio de

Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 56.00 metros con calle; sur: 56.00 metros con Wenceslao Hernández B.; oriente: 12.30 metros con calle privada; oriente: 12.30 metros con Germán Velázquez Moreno. Superficie aproximada de 688.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6896/502/10, MANUEL MENDEZ CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en callejón de La Palma No. 1, de la Cabecera Municipal de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.17 metros con Santiago Zavala Mendoza; norte: 10.96 metros con José Faustino Méndez Cerón; sur: 5.67 metros con callejón Libertad; sur: 13.34 metros con callejón Libertad; sur: 5.00 metros con callejón Libertad; oriente: 2.43 metros con José Faustino Méndez Cerón; oriente: 13.16 metros con callejón de La Palma; poniente: 12.40 metros con callejón Libertad. Superficie aproximada de 309.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6899/503/10, ESTEBAN SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalpa", ubicado en calle Nacional San Francisco Acuexcomac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 41.30 metros con Esteban Sánchez Hernández; sur: 41.30 metros con cerrada o servidumbre de paso; oriente: 20.33 metros con calle Nacional; oriente: 19.75 metros con Hortencia Paniagua. Superficie aproximada de 850.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6902/504/10, MARIA RAMOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenango", ubicado en calle Juárez No. 17, pueblo de Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.00 metros con Aurelio Pineda Vallejo; sur: 18.00 metros con callejón privado; oriente: 7.00 metros con calle Juárez; poniente: 7.00 metros con Pedro Taurino Florencio Rangel. Superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6904/505/10, SOCORRO LUCILA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenaco", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.32 metros con José Porfirio Sánchez Sánchez; sur: 30.66 metros con Cerrada Juárez; oriente: 5.58 metros con Celestino Pineda Herrera; poniente: 6.56 metros con Avenida Juárez. Superficie aproximada de 185.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6909/506/10, JUANA FERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en la calle Morelos sin número, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.00 metros con Moisés Almeraya Venegas; sur: 14.00 metros con calle Morelos; oriente: 20.00 metros con Ignacio Moreno Moreno; poniente: 20.00 metros con Moisés Almeraya Venegas. Superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6911/507/10, FERNANDO CORNELIO MATEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en la calle Rosas sin número en términos de la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.74 metros con Felipe Ramos Villeda; sur: 9.86 metros con Leticia Cecilio Hernández; oriente: 6.42 metros con Celerina Martínez Seguí; poniente: 6.65 metros con calle Rosas. Superficie aproximada de 63.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6914/508/10, REMEDIOS OLIVARES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Angel", ubicado en la calle Manzanares número 10, de la Comunidad de San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.40 metros con camino; sur: 22.50 metros con caño; oriente: 68.60 metros con Angela Olivares Flores; poniente: 68.60 metros con Miguel Moreno Balcazar, Aurelio Olivares Flores y Perfecto Juárez López. Superficie aproximada de 1,260.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6916/509/10, EUSEBIO PEREZ HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techalotla", ubicado en el Barrio El Calvario, Segunda Demarcación, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 33.10 metros con calle Chapultepec; sur: 30.10 metros con calle sin nombre; oriente: 1.50 metros con calle sin nombre; poniente: 15.30 metros con Refugio Escalante Martínez. Superficie aproximada de 227.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6918/510/10, ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apatlaco", ubicado en términos de la población de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.00 metros con Dolores González; sur: 19.00 metros con Ramón Hernández; oriente: 5.25 metros con callejón Hidalgo; poniente: 7.80 metros con Dolores González. Superficie aproximada de 120.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 00117/14/09, BENJAMIN GUTIERREZ ARREDONDO e ISRAEL SANCHEZ ALARCON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlanacaxtla", ubicado en la calle Camino a la Loma de la Cuarta

Demarcación, Barrio de La Asunción, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 56.63 metros con Alicia E. Millán Dena, sur: 44.28 metros con camino a La Loma, oriente: 103.34 metros con Alicia E. Millán Dena, poniente: 137.34 metros con Rosario Aurea Vargas Miranda. Superficie aproximada de: 5,555.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6849/484/10, MA. MERCEDES VERA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlautenco", ubicado en el pueblo de San Simón, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 55.50 metros con Marcos Gutiérrez Cresóstimo, sur: 49.50 metros con José Gutiérrez y Acosta, oriente: en una parte en línea diagonal de Norte a Oriente: 26.50 metros con regadera, oriente: en otra línea diagonal de oriente a sur: 20.00 metros con regadera, poniente: 15.00 metros con la avenida principal, poniente: 7.00 metros con José Gutiérrez y Acosta. Superficie aproximada de: 1,090.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6853/485/10, ALEJANDRO GARCIA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en la Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con calle Azalia, sur: 10.00 metros con Guillermina Quiroz, oriente: 30.70 metros con Ma. Félix Lázcana, poniente: 31.10 metros con Juan Aguirre. Superficie aproximada de: 320.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6854/486/10, TERESA GUTIERREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en calle Porfirio Díaz sin número, en el poblado de San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.63 metros con Eleazar Reyes Reyes, sur: 11.50 metros con Moisés Pérez Maldonado, oriente: 8.77 metros con Ma. de la Luz Pérez, poniente: 8.80 metros con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de: 99.57 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6856/487/10, ANDREA ALMERAYA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Animas", ubicado en límites del barrio de San Francisco Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Hilario Espejel, sur: 20.00 metros con José Pérez Bojórtes, oriente: 10.00 metros con calle Corregidora, poniente: 10.00 metros con Hilario Espejel. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6857/488/10, GABRIEL JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacomulco", ubicado en el Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 40.50 metros con Enedina Livia Jiménez Jiménez, sur: 40.50 metros con Constantino Jiménez Aguilar, oriente: 6.76 metros con calle, poniente: 6.76 metros con Gabriel Jiménez Jiménez. Superficie aproximada de: 273.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6860/489/10, GABRIEL RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arenal", ubicado en el poblado de San Bernardino, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.60 metros con Francisco Cervantes, sur: 19.20 metros con propiedad de la vendedora la C. Juana Espinoza Arriaga, oriente: 14.60 metros con Antonio Rodríguez, poniente: 10.60 metros con cerrada primera de Francisco I. Madero s/n. Superficie aproximada de: 250.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6862/490/10, RAUL FLORES CERON y REMEDIOS RUIZ DE FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Amanal", ubicado en el poblado de La Magdalena Panoaya, municipio y distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 26.61 metros con Cecilio Hernández Alvarado, sur: 25.60 metros con Francisco Chargoy Cano, oriente: 22.49 metros con Celia Flores de González, poniente: 22.55 metros con José Alfredo Flores Cerón. Superficie aproximada de: 542.73 metros cuadrados ambas partes convienen que dejan por el lado norte 4.00 metros de terreno, para dejar salida por la calle Cerrada de Amores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6863/491/10, AMADA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en la Cuarta Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 44.00 metros con Apolonio Sánchez, sur: 26.00 metros con Pantaleón Monterrubio, oriente: 77.00 metros con Micaela Flores, poniente: 75.00 metros con Rodrigo Morales. Superficie aproximada de: 2,660.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6866/492/10, MARIA GUADALUPE ALVAREZ VAZQUEZ y TOMASA INES ALVAREZ VAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Falda del Calvario", ubicado en la Segunda Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 32.05 metros con Gloria Ofelia Alvarez Vázquez, norte: 32.15 metros con María de Lourdes Alvarez Vázquez, sur: 63.50 metros con María Nieves Corredor y Gerardo Pacheco, oriente: 13.00 metros con Gloria Ofelia Alvarez Vázquez, oriente: 16.10 metros con calle Zapotitla, poniente: 28.35 metros con calle Fray Domingo de Betanzos. Superficie aproximada de: 1,388.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6869/493/10, REYNA ANTONIA MONTAÑEZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeixco", ubicado en el Barrio de Santiago,

municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.00 metros con paso de servidumbre, norte: 8.00 metros con depósito de agua potable, sur: 29.60 metros con Gregorio Baltazar, sur: 8.00 metros con propiedad privada de Luz Elvira Ramírez Valadez, oriente: 26.00 metros con calle Tepeixco, poniente: 14.00 metros con depósito de agua potable, poniente: 10.30 metros con propiedad privada de Casimira Delgadillo Cedillo, poniente: 6.30 metros con propiedad privada de Luz Elvira Ramírez Valadez. Superficie aproximada de: 739.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6871/494/10, JOSE ALEJO CARMELO MONTES CASIMIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mecatillo Chico o La Cochinilla", ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con callejón privado, sur: 20.00 metros con María Guadalupe Durán Delgadillo, oriente: 10.00 metros con Julio César Valencia, poniente: 10.00 metros con Pablo Juárez Hernández. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6874/495/10, MA. ANTONIA RAMOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milpa", ubicado en Cerrada de Juárez No. 63, Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.40 metros con dos líneas, primera de: 6.95 metros con cerrada de Juárez, norte: 8.45 metros con callejón, sur: 15.40 metros con José Ramos Atlitec, oriente: 16.50 metros y linda en dos líneas, la primera 14.55 metros con el Sr. Leonardo Ramos Flores, oriente: 1.95 metros con callejón, poniente: 16.50 metros con Enrique Avila. Superficie aproximada de: 237.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

Exp. 6882/496/10, JUAN MIRANDA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sacatenco", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de

Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 3.42 metros con Cerrada de Jalisco, sur: 3.42 metros con Liborio Calderón, oriente: 20.70 metros con Guillermo Ramírez Pineda, poniente: 21.00 metros con Juan Miranda Pineda. Superficie aproximada de: 71.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

868.-16, 19 y 24 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 51100/07/2010, C. ESTELA VARGAS VALADEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Horno", ubicado en Camino Nacional s/n, colonia Zaragoza 2ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 4 líneas de 5.67 m, 16.84 m, 19.39 m y 10.26 m colinda con Camino Nacional; al suroeste: en tres líneas de 67.46 m, 31.00 m, 22.54 m colinda con calle; al sureste: en 20.45 m colinda con camino vecinal; al noreste: en tres líneas de 16.96 m, 47.42 m, 60.71 m y colinda con Justina Vargas Valadez. Con superficie de 4,092.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de febrero del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

289-A1.-10, 16 y 19 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 6/1/2010, CESAREA ROSA HERRERA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezontepic o Cerro", ubicado en el Barrio de San Bartolo Alto, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 112 m y linda con Francisco Alvarez Pacheco; al sur: 112 m con Carmen Herrera A.; al oriente: 42.00 m y linda con Ejido de Axapusco (hoy colonia); y al poniente: 42.00 m y linda con Carmen Herrera A. Teniendo una superficie total de 4,704.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

782.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 655/5/2010, JUVENAL ORTIZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México-Pachuca s/n, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 35.00 m y linda con David Hernández Quezada; al suroeste: 55.00 m y linda con carretera México-Pachuca s/n; al oriente: 97.00 m y linda con Miguel Galindo; al poniente: 51.00 m y linda con David Hernández Quezada. Con una superficie de 2,318.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

783.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 48/9/09, JUAN ZARCO LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cerro", ubicado en la Comunidad de San Antonio Coahuila, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 131.50 m y linda con Isidro Bautista Islas; al sur: 131.50 m y linda con Rancho Los Orozco; al oriente: 424.00 m y linda con Luz Orozco Vda. de Aguirre; al poniente: 414.00 m y linda con Andrés Aguirre Bautista. Con una superficie de 55,098.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 19 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

784.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 183/1/2010, VICENTE VELAZQUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huehuexactla", ubicado en calle San Juan s/n, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 111.00 m y linda con calle privada; al sur: 66.00 m y linda con Vicente Velázquez Ruiz y Ma. Prisca Martínez Alvarado; al oriente: 78.00 m y linda con calle San Juan; al poniente: 5.50 m y linda con Javier Maldonado Téllez. Con una superficie de 3,695.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 02 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

785.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 1090/8/2010, MARIO ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle San Francisco, actualmente carretera México Pachuca, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 71.10 m y linda con María Alvarado Alvarado; al sur: 76.00 m y linda con Hilario Rivero; al oriente: 115.80 m y linda con Pedro Alvarado y 92.70 m y linda con el mismo; al poniente: 137.00 m y 100.00 y linda con Pascual Alvarado. Con una superficie de 16,383.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 04 de marzo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

788.-10, 16 y 19 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 012719-300-09, C. JUANA ALTAMIRANO ARTEAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle La Medalla, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Alcanfor", mide y linda, al norte: 36.00 m con Cerrada Citlala; al sur: 43.00 m con Josefina Cuéllar Maldonado; al oriente: 12.20 m con calle La Medalla; al poniente: 12.20 m con Juan Carlos Pérez Altamirano. Superficie aproximada de 481.90 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012718-299-09, C. NIRIA ZARAI RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Citlala S/N, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Alcanfor" que mide y linda, al norte: 11.00 m con Cerrada Citlala; sur: 11.00 m con Josefina Cuéllar Maldonado; al oriente: 13.50 m con Graciela Guadalupe Pérez Altamirano; al poniente: 13.50 m con Andrés Leyva Vidal. Superficie aproximada de 148.50 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012720-301-09, C. JUAN CARLOS PEREZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Citlala s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Alcanfor", mide y linda, al norte: 15.00 m con Cerrada Citlala; al sur: 15.00 m con Josefina Cuéllar Maldonado; al oriente: 13.40 m con Juana Altamirano Arteaga; y al poniente: 13.40 m con José Manuel Pérez Altamirano. Superficie aproximada de 201.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012725-306-09, C. ISABEL MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado 2ª de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México; distrito de Chalco, inmueble denominado "Chavacanostilla", mide y linda: al norte: 30.10 m con 2ª de Independencia; al sur: 30.10 m con Roberto Arzaluz Rodríguez; al oriente: 13.10 m con Marina Martínez Altamirano; y al poniente: 13.10 m con Antonio Martínez Altamirano. Superficie aproximada de 394.31 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012726-307-09, C. GUILLERMO MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Dos de Abril, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Sin Nombre", mide y linda: al norte: en 14.30 m con Herminio Martínez Vázquez; al sur: 14.30 m con Valentín Corona Hernández; al oriente: 20.50 m con paso de servidumbre con salida calle Dos de Abril; al poniente: 20.50 m con Alfonso Valencia Rivera. Superficie aproximada de 293.15 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012727-308-09, C. ARTURO GREGORIO TORRES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos de Abril #9, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Sin Nombre Especial", que mide y linda, al norte: 5.80 m con Juan Bernardo Torres Díaz; sur: 5.50 m con calle Dos de Abril; al oriente: 17.30 m con María Concepción Pilar Díaz Camacho; al poniente: 17.30 m con paso de servidumbre sobre calle Dos de Abril. Superficie aproximada de 97.74 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012728-309-09, C. REYNALDA LLAMAS CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Medalla s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "Citlale", mide y linda, al norte: 23.00 m con Juana Altamirano Arteaga; al sur: 28.80 m con callejón sin nombre; al oriente: 12.20 m con calle La Medalla; y al poniente: 10.50 m con Ebodia Isabel Llamas Cuéllar. Superficie aproximada de 293.96 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En

suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012729-310-09, C. ALFREDO ALFONSO TORRES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos de Abril # 9 Bis, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México; distrito de Chalco, inmueble denominado "Sin Nombre Especial", mide y linda, al norte: 5.80 m con Alberto Jorge Altamirano Torres; al sur: 5.52 m con calle Dos de Abril; al oriente: 17.30 m con paso de servidumbre sobre calle Dos de Abril; y al poniente: 17.30 m con Fortunato Magdaleno Suárez Romero. Superficie aproximada de 97.74 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012724-305-09, C. ALBERTO MIGUEL ELIAS CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Xochitlán", mide y linda: al norte: 02.50 m con calle Cuauhtémoc, otro norte: 20.00 m con Víctor Valencia Ruiz; al sur: 21.60 m con María Martha Flores Nolasco y Daniel Cuéllar Alamilla; al oriente: 38.50 m con Víctor Valencia Ruiz; otro oriente: 108.40 m con María Evangelina Trejo Cebada, Isabel Mena Arroyo, Reyna López Cuéllar, Magdalena López Cuéllar, David Jiménez Trejo y Héctor Trejo Cebada; al poniente: 146.90 m con Gregorio Lázcana. Superficie aproximada de 2,486.47 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012716-297-09, C. HERMINIO MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre con salida a calle Dos de Abril, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Sin Nombre" que mide y linda: al norte: 15.40 m con María Isabel Ponce Hernández; al sur: 14.30 m con Guillermo Martínez Vázquez; al sureste: 3.00 m con paso de servidumbre con salida a calle Dos de Abril; al oriente: 13.00 m con paso de servidumbre con salida a calle Dos de Abril; al oriente: 8.00 m con Cleotilde Martínez Argonza; al poniente: 24.00 m con Alfonso Valencia Rivera. Superficie aproximada de 353.65 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 012735-316-09, C. VICENTE VARGAS LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Morelos s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "San Juan" que mide y linda: al norte: 9 m con C. Concepción Carbajal Vázquez; al sur: 9 m con Cerrada Morelos; al oriente: 21 m con Camino Sin Nombre; al poniente: 21 m con Carlos Amado Mercado Reyes. Superficie aproximada de 189 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012723-304-09, C. JULIO MANUEL SERNA ABURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Morelos s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "San Juan", que mide y linda: al norte: 9.00 m con Magdalena Carbajal Ramos; al sur: 9.00 m con Cerrada Morelos; al oriente: 21.00 m Rubén Frago Guevara y; al poniente: 21.00 m con Pablo García Pedraza. Superficie aproximada de 189.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012737-318-09, C. LUIS MANUEL SUAREZ TORIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble ubicado en Calle 2da. de Morelos Sur Lt. 7, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "San Juan", que mide y linda: al norte: 9.00 m con Magdalena Carbajal Ramos; al sur: 9.00 m con Calle 2da. de Morelos Sur; al oriente: 21.00 m con Ambrosio Frago Guevara; al poniente: 21.00 m con Anny Ortega Camac. Superficie aproximada de 189.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012714-295-09, C. ANTONIO MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Chavacanostilla", que mide y linda: al norte: 29.60 m con 2a. de Independencia; al sur: 29.60 m con Ascencio Oscar Jiménez Garduño; al oriente: 13.10 m con Isabel Martínez Altamirano; al poniente: 13.00 m con María Estela Elías Becerril. Superficie aproximada de 386.28 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012713-337-09, C. COLUMBA MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Chavacanostilla" que mide y linda: al norte: 30.00 m con Ignacio Bautista Cruz; al sur: 30.00 m 2a. de Independencia; al oriente: 13.50 m con Reyes Martínez Altamirano; al poniente: 13.50 m con Lázaro Martínez Altamirano. Superficie aproximada de 405.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012697-321-09, C. JOSE LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ, LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ y LILIA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata #3, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Sin Nombre Especial", mide y linda: al norte: 38.17 m con Gertrudis Hernández Aguilar; al sur: 37.70 m con Hilaria Flores Cuéllar; al oriente: 20.00 m con Calle Emiliano Zapata; al poniente: 19.80 m con María Elena Aguilar Gómez y Andrea Calles Espinosa. Superficie aproximada de 755.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012698-322-09, C. MA. ESTELA ELIAS BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Chavacanostilla", que mide y linda: al norte: 34.30 m con María de los Angeles Martínez Elías y Blanca Estela Martínez Elías; al sur: 34.30 m con 2a. de Independencia; al oriente: 13.05 m con Lázaro Martínez Altamirano; al poniente: 13.05 m con Calle Sin Nombre. Superficie aproximada de 447.61 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012704-328-09, C. MA. ESTELA ELIAS BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Chavacanostilla", que mide y linda: al norte: 35.00 m con 2a. de Independencia; al sur: 35.00 m con Norberto Moreno Martínez y Elena Arzalluz Rodríguez; al oriente: 13.00 m con Antonio Martínez Altamirano; al poniente: 13.17 m con Calle Sin Nombre. Superficie aproximada de 457.97 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012708-332-09, C. JUAN BERNARDO TORRES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre calle Dos de Abril, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México; distrito de Chalco, predio denominado "Sin Nombre Especial", que mide y linda: al norte: 5.80 m con Ricardo Pablo Velazco Torres; al sur: 5.80 m con Arturo Gregorio Torres Díaz; al oriente: 12.80 m con María Concepción Pilar Díaz Camacho; al poniente: 12.80 m con Paso de Servidumbre sobre calle Dos de Abril. Superficie aproximada de 74.24 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012721-302-09, C. JOSE MANUEL PEREZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Citala S/N, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Alcanfor" que mide y linda: al norte: 15.00 m con Cerrada Citala; al sur: 15.00 m con Josefina Cuéllar Maldonado; al oriente: 13.40 m con Juan Carlos Pérez Altamirano; al poniente: 13.40 m con Graciela Guadalupe Pérez Altamirano. Superficie aproximada de 201.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012710-334-09, C. GUADALUPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Esq. 2a. Cda. de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla", que mide y linda: al norte: 12.00 m con 2a. Cerrada de Independencia; al sur: 12.00 m con Alfonso Medel Lamas; al oriente: 10.00 m con calle Independencia; al poniente: 10.00 m con Blanca Estela Durán Duarte. Superficie aproximada de 120.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012701-325-09, C. ANA MARIA AGUILAR JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Independencia No. 12, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla", que mide y linda: al norte: 12.00 m con Segunda Cerrada de Independencia; al sur: 12.00 m con Alfonso Medel Lamas; al oriente: 10.60 m con Armando Sánchez Flores; al poniente: 10.60 m con Virginia Angeles Aguilera. Superficie aproximada de 127.20 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012702-326-09, C. ASCENCIO OSCAR JIMENEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla", que mide y linda: al norte: en 12.00 m con Antonio Martínez Altamirano; al sur: 12.00 m con Segunda Cerrada de Independencia; al oriente: 10.00 m con Mireya Antonia Juárez Mejía; al poniente: 10.00 m con José Luis Jiménez Trejo. Superficie aproximada de 120.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012703-327-09, C. PASCUAL GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Independencia No. 20, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla" que mide y linda: al norte: 11.20 m con Norberto Moreno Martínez y 2.80 m con 2a. Cerrada de Independencia; al sur: 13.80 m con Alfonso Medel Lamas; al oriente: 5.00 m con 2a. Cerrada de Independencia y otro oriente: 10.50 m con Ricardo Muñoz Rojas; al poniente: 15.30 m con Carril S/N. Superficie aproximada de 200.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012699-323-09, C. NORBERTO MORENO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Independencia No. 19, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Huexotitla", que mide y linda: al norte: 15.70 m con Ma. Estela Elias Becerri; al sur: 11.20 m con Pascual González Martínez; otro sur: 4.40 m con Segunda Cerrada de Independencia; al oriente: 7.00 m con Elena Arsaluz Rodríguez, otro oriente: 4.20 m con Segunda Cerrada de Independencia; al poniente: 14.20 m con carril s/n. Superficie aproximada de 204.46 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012722-303-09, C. GRACIELA GUADALUPE PEREZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Citlala s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Alcanfor", que mide y linda: al norte: 13.30 m con Cerrada Citlala; al sur: 13.30 m con Josefina Cuéllar Maldonado; al oriente: 13.40 m con José Manuel Pérez Altamirano; al poniente: 13.40 m con Niria Zarai Rivera García. Superficie aproximada de 178.22 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto", Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 012717/298/09, C. ALBERTO JORGE ALTAMIRANO TORRES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Dos de Abril, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "sin nombre especial", que mide y linda: al norte: 5.80 metros con Ricardo Pablo Velasco Torres, al sur: 5.80 metros con Alfredo Alfonso Torres Díaz, al oriente: 12.80 metros con paso de servidumbre sobre calle Dos de Abril, al poniente: 12.80 metros con Noé Ruiz Medina. Superficie aproximada de: 74.24 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012739/320/09, C. ANGEL LLAMAS CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "Citlale", que mide y linda: al norte: 23.00 metros con Juana Altamirano Arteaga, al sur: 23.00 metros con callejón sin nombre, al oriente: 11.48 metros con Ebodia Isabel Llamas Cuéllar, al poniente: 11.80 metros con Graciela

Reséndiz Cuéllar. Superficie aproximada de: 267.72 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012738/319/09, C. EBODIA ISABEL LLAMAS CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "Citlale", que mide y linda: al norte: 23.00 metros con Juana Altamirano Arteaga, al sur: 23.00 metros con callejón sin nombre, al oriente: 10.50 metros con Reynalda Llamas Cuéllar, al poniente: 11.48 metros con Angel Llamas Cuéllar. Superficie aproximada de: 252.77 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012736/317/09, C. MARINA MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "Chavacanostilla", que mide y linda: al norte: 28.50 metros con 2ª de Independencia, al sur: 28.50 metros con Isolda Hernández Maldonado, al oriente: 13.20 metros con calle Independencia, al poniente: 13.10 metros con Isabel Martínez Altamirano. Superficie aproximada de: 374.77 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012732/313/09, C. FELISA SALAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Morelos s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "San Juan", que mide y linda: al norte: 9.00 metros con Magdalena Carbajal Ramos, al sur: 9.00 metros con Cerrada Morelos, al oriente: 21.00 metros con Juana Flores Reyes, al poniente: 21.00 metros con Rubén Fragos Guevara. Superficie aproximada de: 189.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012730/311/09, C. REYES MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "Chavacanostilla", que mide y linda: al norte: 28.20 metros con Artemio Rosales Rodríguez, al sur: 28.20 metros con 2ª de Independencia, al oriente: 13.40 metros con calle Independencia, al poniente: 13.50 metros con Columba Martínez Altamirano. Superficie aproximada de: 379.29 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012731/312/09, C. LAZARO MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª de Independencia en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "Chavacanostilla", que mide y linda: al norte: 30.25 metros con Emilia Castillo Espinoza, al sur: 30.25 metros con 2ª de Independencia, al oriente: 13.50 metros con Columba Martínez Altamirano, al poniente: 13.05 metros con María Estela Elías Becerril. Superficie aproximada de: 401.57 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012734/315/09, C. ISIDRO FLORES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Palmas s/n en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, inmueble denominado "Palmas", que mide y linda: al norte: 10.30 metros con María Concepción López Mora, otro norte: 7.80 metros con Lorenzo Hernández Torres, al sur: 17.80 metros con Alejandra Altamirano Sánchez, al oriente: 9.10 metros con Vianey Torres Suárez, al poniente: 1.20 metros con Cerrada de Palmas, otro poniente: 7.90 metros con María Concepción López Mora. Superficie aproximada de: 83.16 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012733/314/09, C. BENITO VALENCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: predio denominado "Hueytlale", al norte: 11 metros con calle 5 de Mayo, al sur: 11 metros con el señor Fermín Gil Mendoza, al oriente: 7 metros con Marisol Valencia Martínez, al poniente: 7 metros con Luis Alberto Valencia Martínez. Superficie aproximada de: 77 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012711/335/09, C. RICARDO PABLO VELAZCO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Dos de Abril, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "sin nombre especial", que mide y linda: al norte: 14.00 metros con Armando Tirso Sánchez Segura, al sur: 14.00 metros con Alberto Jorge Altamirano Torres, paso de servidumbre sobre calle Dos de Abril y Juan Bernardo Torres Díaz, al oriente: 7.90 metros con María Concepción Pilar Díaz Camacho, al poniente: 7.90 metros con Noé Ruiz Medina. Superficie aproximada de: 110.60 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012712/336/09, C. XOCHITL IMELDA VIDAL CHAMETLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada de Independencia #5, con salida a Independencia en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: predio denominado "Hueyotitla", al norte: 12.00 metros con Sr. Isabel Martínez Altamirano, al sur: 12.00 metros con segunda cerrada de Independencia, al oriente: 10.00 metros con Sra. Olivia Gómez García, al poniente: 10.00 metros con Sra. Rosa Suárez Sánchez. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012715/296/09, C. EUGENIO VICTOR MALDONADO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre s/n, sobre cerrada de Venustiano Carranza, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xolaltenco", que mide y linda: al norte: 35.00 metros con Jesús Altamirano, al sur: 35.00 metros con paso de servidumbre, al oriente: 10.00 metros con Inés Ruiz García, al poniente: 10.00 metros con Jesús Ismael Luna Silva. Superficie aproximada de: 350.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012700/324/09, C. ROSA SUAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada de Independencia, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, que mide y linda: predio denominado "Huexotitla", al norte: 12.00 metros con Aurora Roldán Rosales, al sur: 12.00 metros con 2ª cerrada de Independencia, al oriente: 10.00 metros con Xóchitl Imelda Vidal Chametla, al poniente: 10.00 metros con Roberto Arzaluz Rodríguez. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012706/330/09, C. ELENA ARZALUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada de Independencia #17, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, que mide y linda: predio denominado "Huexotitla", al norte: 12.00 metros con María Estela Elías Becerril, al sur: 12.00 metros con segunda cerrada de Independencia, al oriente: 10.00 metros con José Luis Jiménez Trejo, al poniente: 10.00 metros con Norberto Moreno Martínez. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

Exp. 012705/329/09, C. ROBERTO ARZALUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada de Independencia No. 9, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, que mide y linda: predio denominado "Huexotitla", al norte: 12.00 metros con Isabel Martínez Altamirano, al sur: 12.00 metros con segunda cerrada de Independencia, al oriente: 10.00 metros con Rosa Suárez Sánchez, al poniente: 10.00 metros con Mireya Antonia Juárez Mejía. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

805.-10, 16 y 19 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 20,746 del 7 de noviembre de 2008, los señores FILIBERTO, JOSE LUIS, ADRIAN todos DIAZ MORENO y MA. GUADALUPE DIAZ MORENO, también conocida como MA. EULOGIA DIAZ MORENO, MARIA GUADALUPE DIAZ MORENO y GUADALUPE DIAZ MORENO, representada por su albacea la señora MA. FELICITAS MARTINEZ DIAZ, radicaron la intestamentaria a bienes de EULALIA MORENO PEÑA y VALENTIN DIAZ CORTES, designaron albacea a MARIA VALENTINA RESENDIZ ALVAREZ. Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Cuautitlán, Estado de México, 12 de febrero del 2010.

Nota: Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico, así como también en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MEXICO**

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-
RUBRICA.

286-A1.-9 y 19 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

C. YOLANDA GONZALEZ JUAREZ.

En el juicio agrario 198/09, relativo a la demanda de PRESCRIPCION POSITIVA que promueve PEDRO SANCHEZ VARGAS, en contra de usted, respecto del certificado parcelario número 000000229589 que ampara la parcela 473 Z-3P 1/2, así como el Certificado de Derechos sobre tierras de uso común con número 00000056255 del Ejido de San Miguel Hila, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, expediente en el que se dictó un acuerdo de fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, que ordena se le emplazara por este medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, conteste la demanda a más tardar en Audiencia de Ley que tendrá verificativo **a las trece horas del próximo jueves veintinueve de abril del dos mil diez** señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la Cabecera Municipal de ésta ciudad de Tlalnepantla, apercibida que de no hacerlo será declarada en afirmativa ficta, respecto de los hechos invocados por el actor, y se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados de este tribunal, ubicado en Aculco No. 30, esquina Río Lerma, Col La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Quedando copia de la demanda y anexos a su disposición en la Actuaría de ésta adscripción.

LA C. ACTUARIA
LIC. ROSA MARIA SANCHEZ DELGADO
(RUBRICA).

282-A1.-9 y 19 marzo.



SERVICIO PRADO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 9, 18 Y 135 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL Y DEMAS LEYES FEDERALES, SE INFORMA QUE MEDIANTE **ACTA NUMERO 16137 (DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE)**, DEL **VOLUMEN VI SOCIEDADES MERCANTILES**, DE FECHA **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, PASADA ANTE LA FE DEL DOCTOR EN DERECHO RODOLFO SANTOS GONZALEZ SALCEDO, CORREDOR PUBLICO NUMERO TRES, DE LA PLAZA ESTADO DE MEXICO; SE HIZO CONSTAR LA FORMALIZACION DEL **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"SERVICIO PRADO E HIJOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CELEBRADA EL DIA **VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**, EN LA QUE ENTRE OTROS PUNTOS SE ACORDO DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, EN LA CANTIDAD DE **\$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, QUEDANDO EL CAPITAL SOCIAL TOTAL, LA CANTIDAD DE **\$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

ATENTAMENTE

RODOLFO PRADO TORRES
ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: SERVICIO PRADO E
HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(RUBRICA).

681.-3, 19 marzo y 9 abril.



SERVICIO PRADO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 9, 18 Y 135 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL Y DEMAS LEYES FEDERALES, SE INFORMA QUE MEDIANTE **ACTA NUMERO 16138 (DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO)**, DEL **VOLUMEN VI SOCIEDADES MERCANTILES**, DE FECHA **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, PASADA ANTE LA FE DEL DOCTOR EN DERECHO RODOLFO SANTOS GONZALEZ SALCEDO, CORREDOR PUBLICO NUMERO TRES, DE LA PLAZA ESTADO DE MEXICO; SE HIZO CONSTAR LA FORMALIZACION DEL **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"SERVICIO PRADO E HIJOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CELEBRADA EL DIA **VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE**, EN LA QUE ENTRE OTROS PUNTOS SE ACORDO DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, EN LA CANTIDAD DE **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, QUEDANDO EL CAPITAL SOCIAL TOTAL, LA CANTIDAD DE **\$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

ATENTAMENTE

RODOLFO PRADO TORRES
ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: SERVICIO PRADO E
HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(RUBRICA).

681.-3, 19 marzo y 9 abril.